Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 23 de setiembre de 1958 — Número 18.746

MODIFICASE LA INCORPORACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 5.923. — Bs. As., 15|9|58.

VISTO: que por Decreto Nº 4.378 de fecha 21 de agosto de 1958, se incorporaron al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58, los créditos necesarios para la atención del aumento de emergencia acordado por Ley Nº 14.456; y CONSIDERANDO: Que es de imprescindible necesidad modificar la incorporación de tales créditos en cuanto respecta al Anexo Nº 28, Ministerio de Educación y Justicia a efectos de adecuar su figuración a la real finalidad que hizo a su inclusión; Que, en efecto, se han incorporado dentro de la partida específica prevista en el Item 59 - Sueldos, Suplementos y Bonificaciones Varias, que corresponde a las dependencias directas del Ministerio, los refuerzos destinados al Instituto Nacional Sanmartiniano, al Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico y a la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias, organismos éstos que cuentan con partidas especiales con las que se atienden sus presupuestos, y que son las que debieron reforzarse; Que igual procedimiento se siguió con los refuerzos destinados a las Academias Nacionales, las que también cuentan en el presupuesto con partidas específicas dentro del rubro "Subsidios y Subvenciones", que al igual que en el caso anterior son las que en realidad deben incrementarse; Que, por otra parte, también es preciso desglosar de la partida de que se trata el importe correspondiente a las mejoras del personal de los Talleres Gráficos dependientes del referido Departamento, incorporándolo como corresponde a la partida destinada al pago de ajustes a laudos de la actividad privada, por los cuales se rigen sus remuneraciones: Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la incorporación de créditos a la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos - Título I - Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1957|58, dispuesta por Decreto Nº 4.378 de fecha 21 de agosto de 1958, en cuanto se refiere al Anexo Nº 28 - Ministerio de Educación y Justicia, en la forma que se detalla en planillas anexas.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Direción General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

INSCRIPCION DE LAS VACUNAS ANTIBRUCELICAS

RESOLUCION Nº 179. — Bs. As., 11|7|58

VISTA la presente actuación Nº 168.410-1958; atento las facultades conferidas a este Departamento por el artículo 26º del Decreto Nº 6.564 del 9 de abril de 1951, lo solicitado por la Dirección General de Sanidad Animal y lo dictaminado por la de Asuntos Jurídicos a fs. 7.

El Secretario de Agricultura y Ganadería
Resuelve:

1º. — La inscripción de las vacunas antibrucélicas y de los antígenos destinados al diagnóstico de la brucelosis animal será solicitada ante la Dirección General de Sanidad Animal, llenando en forma de declaración jurada el formulario correspondiente, habilitado por el sellado de Ley.

2º. — Las muestras del producto para los ensayos correspondientes serán suministradas por los elaboradores cuando la Dirección de Contralor de Productos Veterinarios lo solicite.

3º. — Las vacunas antibrucélicas elaboradas con la cepa 19 de Brucella abortus (B. A. I.) deberán llenar los requisitos siguientes:

A) Pureza: Al examen microscópico, siembras en medios aero-anaerobios y por pruebas bioquímicas y serológicas, deberá comprobarse que se trata de un cultivo puro de Brucella abortus.

B) Concentración: La opacidad de la suspensión debe corresponder, como mínimo, al tubo Nº 10 de la escala del Nefelómetro de Mac Farland (equivalente al 500 del fotocolorímetro Cromolon, modelo B).

C) Vitalidad: Por medios adecuados se comprobará una existencia de no menos de seis mil millones de gérmenes vivos por mililitro de vacuna.

D) Disociación: Las siembras en medios adecuados en placas deberán presentar colonias en fase "S" (lisa). — Podráse admitir hasta un 15 % como máximo de colonias en fase "R" (rugosa). — Las pruebas con que se verificará la disociación se harán por las técnicas corrientes (Pampana o similares).

E) Inocuidad: Se determinará por inoculación de un mililitro de vacuna, por vía subcutánea, a veinte cobayos sanos, de 250 a 350 gramos de peso, los que serán sacrificados entre las cuatro y ocho semanas no debiendo presentar alteraciones que no sean propias a las que provoca la cepa 19.

F) Cualidades antigénicas: Se establecerá por evaluación de las tasas de aglutinación o por pruebas de protección contra la infección en pequeños animales de laboratorio o sobre los de la especie a que se la destina, cuando así se lo considere conveniente.

4º. — Los antígenos brucélicos deberán llenar los requisitos siguientes:

Antígenos para pruebas rápidas o en placas y lentas o en tubos

A) Esterilidad: Las siembras en medios de cultivo aero-anaerobios deberán permanecer estériles.

B) Sensibilidad: I - La sensibilidad de los antígenos deberá ser igual a la de los antígenos oficiales.

II - Se controlará frente a sueros negativos y positivos. — El suero positivo será el suero patrón oficial homologado frente al provisto por la Oficina Internacional de Epizootias.

Los resultados de la prueba serán valorados de acuerdo a las normas indicadas por dicha oficina.

C) Concentración: La concentración de gérmenes brucélicos de los antígenos para el método rápido en placa no debe ser menor de nueve ni mayor del once por ciento por volumen, determinada en tubos de Fitch-Hopkins a 2750 revoluciones por minuto durante 75 minutos.

Para los destinados al método lento o en tubos la concentración de la solución debe ser del 0,045 por ciento determinada por el mismo procedimiento.

D) Goteros: El gotero que acompañará a las unidades de venta de los antígenos destinados a la prueba rápida o en placa deberá, en posición vertical, liberar por gota 0,03 mililitro de antígeno.

Antígenos para la prueba del anillo en leche

E) Esterilidad: Para antígenos elaborados con gérmenes muertos: Las siembras en medios de cultivo aero-anaerobios deben permanecer estériles.

F) Pureza: El antígeno elaborado con gérmenes vivos y colorantes vitales deberá, por siembras en medios de cultivo aero-anaerobios y por pruebas bioquímicas y serológicas, demostrar que se trata de un cultivo puro de Brucella abortus.

G) Sensibilidad: La sensibilidad de los antígenos deberá ser igual a la de los antígenos oficiales.

H) Concentración: La concentración de gérmenes brucélicos de los antígenos deberá ser del cuatro por ciento, por volumen, determinada en tubos de Fitch-Hopkins a 2750 revoluciones por minuto durante 75 minutos.

I) Gotero: El gotero que acompañará a las unidades de venta de los antígenos destinados a la prueba del anillo en leche deberá, en posición vertical, liberar por gota 0,05 mililitro de antígeno.

Antígenos para sangre total

J) Esterilidad: Las siembras en medios de cultivo aero-anaerobios deben permanecer estériles.

K) Sensibilidad: La sensibilidad de los antígenos deberá ser igual a la de los antígenos oficiales.

L) Concentración: La concentración de gérmenes brucélicos de los antígenos debe ser de tres a tres y medio por ciento, por volumen, determinada en tubos de Fitch-Hopkins a 2750 revoluciones por minuto durante 75 minutos.

M) Goteros: Los goteros que acompañarán a las unidades de venta de los antígenos para sangre total (uno para la sangre y otro para el antígeno) deberán, en posición vertical, liberar gotas de 0,05 mililitros.

5º. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería facilitará las normas técnicas que se siguen oficialmente para la preparación de antígenos tipo (métodos rápido, lento, anillo en leche y sangre total) y proporcionará, una vez por año, a las firmas inscriptas, una muestra del suero patrón oficial y la cepa a utilizar en la preparación de los antígenos.

6º. — Las vacunas antibrucélicas sólo podrán utilizarse para la profilaxis dentro de un lapso no mayor de noventa días a contar desde la fecha de su elaboración, siempre que se conserven a temperaturas de 4º a 8º C. — Para los antígenos dicho lapso no podrá ser mayor de un año.

7º. — Toda vacuna o antígeno que en su elaboración se utilicen cepas vernáculas o extranjeras distintas a las usadas oficialmente, o preparados con técnicas que no hayan sido suficientemente experimentadas en el país, serán sometidos a pruebas experimentales a fin de determinar expresamente, en cada caso, la inocuidad, estimación de sus cualidades antigénicas "in vivo" e "in vitro" y duración de actividad, de acuerdo a lo que determinen los organismos técnicos oficiales.

8º — Los titulares de los permisos de uso y comercialización de vacunas antibrucélicas y|o antígenos brucélicos deberán conservar de cada partida o serie y por el lapso de su validez, no menos de nueve muestras de diez centímetros cúbicos cada una, como también comunicar de inmediato a la Dirección de Contralor de Productos Veterinarios lo siguiente:

a) La fecha de elaboración de cada partida, su número de serie y cantidad de dosis;
b) La suspensión temporaria o definitiva de la elaboración o importación de los productos referidos.

9º. — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial Nº 3.072 del 20 de diciembre de 1951.

10. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Sanidad Animal a sus efectos.

Horne.

ACEPTASE UNA INVITACION PARA CONCURRIR A LA 38ª SESION PLENARIA DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL VINO EN LUXEMBURGO

DECRETO Nº 4.926 — Bs. As., 1º|9|58.

VISTO que por Decreto Nº 14.283|53 la Nación se encuentra adherida al convenio de creación en París de la Oficina Internacional del Vino, la invitación del Ministerio de Asuntos Extranjeros de Luxemburgo, en expediente Nº 21.613|58 de la Secretaría de Estado de Comercio, lo informado por la citada Secretaría de Estado, y CONSIDERANDO: Que los temas a tratar en la 38ª Sesión Plenaria de dicha Oficina a realizarse en Luxemburgo, incluyen aspectos técnicos y económicos que han sido objeto de estudio en nuestro medio, siendo menester defender los puntos de vista argentinos en la materia; Que en dicha reunión se debatirán, entre otros, los sistemas que contribuyen a una mayor defensa de la genuinidad y la calidad de los productos de la industria vitivinícola, aportando su experiencia los más calificados especialistas de las naciones que cuentan con una larga tradición en la producción, industria y comercio del vino: Que se tratarán, asimismo, los problemas del rotulado de los envases vínicos, lo que puede conducir a una declaración sobre las "denominaciones de origen", cuya defensa figura entre los fines de este organismo internacional, pero que, en salvaguarda de los intereses de nuestra industria, la Nación Argentina ha expresado, en su adhesión al mismo, su reserva sobre el particular, debiendo ratificarse esta posición invariablemente sostenida; Que es conveniente, por otra parte, que los funcionarios especializados que representen al país en esta reunión, obtengan datos sobre la estructuración y funcionamiento de los organismos estatales o mixtos europeos que propenden al fomento del cultivo de la vid, la lucha contra las plagas, así como el contralor de la industria y comercio vitivinícola; Por ello, y atento al deseo expresado de proponer a nuestro país para una de las vicepresidencias de dicha Oficina Internacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación del Gobierno Luxemburgués para que una delegación se traslade a Luxemburgo y represente a la Nación en la 38ª Sesión Plenaria de la Oficina Internacional del Vino.

Art. 2º — Desígnase para representar a la Nación Argentina en carácter de delegado a la citada reunión al Ing. Agrº D. Juan Manuel Lagos (Cl. 1921 - M. 1.732.074 - D. M. 2) de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 3º — Asígnase al funcionario citado en el artículo 2º los viáticos reglamentarios a incrementarse con el coeficiente respectivo, en su equivalente en dólares estadounidenses, teniendo en cuenta que la comisión tendrá una duración aproximada de Treinta (30) días.

Art. 4º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, el Banco Central de la Nación Argentina otorgará las divisas necesarias al cambio oficial.

Art. 5º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comercio a extender las órdenes de pasaje por vía aérea al funcionario citado.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto expedirá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 7º — Los gastos de viáticos y coeficientes mencionados en el artículo 3º se imputarán al Presupuesto 1957-1958 de la siguiente manera: Comercio 2-1-27-9-498-0-7-39-0-0-269.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López. — José Carlos Orfila

SUSTITUYESE UN ARTICULO DEL DECRETO 8.977/56 SOBRE TARIFAS RADIOTELEFONICAS

DECRETO Nº 5.722. — Bs. As., 11|9|58.

VISTO el adjunto expediente letra S.C., Nº 94.574, año 1958, atento a las informaciones producidas y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 38 del Decreto Nº 8.977|56, por el siguiente: En el servicio radiotelefónico público fijo interno y en el de reducida potencia, realizado entre estaciones radioeléctricas dependientes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, comunicando entre sí o en combinación con las redes telefónicas conectadas, la tarifa se aplicará con relación a un mínimo de doscientos (200) kilómetros y un máximo de dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) kilómetros y serán las siguientes:

1) Por los primeros tres (3) minutos o fracción:
   a) Para el recorrido radioeléctrico, el importe a fijar por la Secretaría de Estado de Comunicaciones en relación a distancia, entre el mínimo de nueve pesos con cuarenta y cinco centavos (m$n. 9.45), y el máximo de cincuenta y ocho pesos con cinco centavos (m$n. 58.05).
   b) Cuando la distancia sea mayor de dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) kilómetros, se cobrará, además de la indicada en el inciso a), una tarifa de un peso con cinco centavos (m$n. 1.05), por cada sesenta (60) kilómetros o fracción que exceda de dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) kilómetros.
   c) Para el recorrido telefónico de larga distancia, si lo hubiere, la tarifa vigente para dicho recorrido.
2) Por cada minuto o fracción adicional:
   a) Para el recorrido radioeléctrico, el importe a fijar por la Secretaría de Estado de Comunicaciones en relación a distancias, entre el mínimo de tres pesos con quince centavos (m$n. 3.15), el máximo de diez y nueve pesos con treinta y cinco centavos (m$n. 19.35).
   b) Cuando la distancia sea mayor de dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) kilómetros, se cobrará además de la indicada en el inciso a), una tarifa de treinta y cinco centavos (m$n. 0.35), por cada sesenta (60) kilómetros o fracción que exceda de dos mil cuatrocientos sesenta (2.460) kilómetros.
   c) Para el recorrido telefónico de larga distancia, si lo hubiere, la tarifa vigente para dicho recorrido.
3) Para las radioconversaciones con las estaciones instaladas en la Antártida Argentina, en el recorrido radioeléctrico, cualesquiera sean las estaciones intervinientes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, se percibirán las siguientes tasas:
   a) Por los primeros tres (3) minutos o fracción, tres pesos (m$n. 3.00).
   b) Por cada minuto o fracción adicional, un peso (m$n. 1.00).
4) Para las comunicaciones de persona a persona, en cualesquiera de los servicios radiotelefónicos, se aplicará la tarifa de cargo de informe, equivalente al tercio establecido para el minuto adicional que corresponda por el recorrido radioeléctrico, que quedará exclusivamente para la Secretaría de Estado de Comunicaciones y será cobrada indefectiblemente, aunque la comunicación se anule a pedido del usuario.
5) A los radiotelefonogramas que se intercambien con las estaciones fijas particulares, se les aplicará, únicamente, la tarifa telegráfica que se ingresará a la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Adolfo T. Cosentino. — Ricardo Lumi.

CONFIERESE UNA CONDECORACION

DECRETO Nº 5.444. — Bs. As., 8|9|58.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 de 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Capitán de Corbeta D. August A. Schirmer, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Naval" en el grado de "Oficial" al señor Capitán de Corbeta D. August A. Schirmer, de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el Señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo Vítolo. — Carlos A. Florit. — Adolfo B. Estévez.



REFORMANSE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA FEDERACION DE OBREROS CERVECEROS Y AFINES

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 138.
Buenos Aires, 25|8|58.

VISTO los estatutos presentados por la "Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina" (F. O. C. A.) obrante de fojas 180 a 197 del Expediente Nº 20.348|46, y CONSIDERANDO: Que la referida entidad goza de inscripción gremial Nº 5, Grupo B-11, otorgada según lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 9.270|56 y su reglamentario Decreto Nº 1.275|57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por Resolución Nº 215|57;

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales de la "Federación de Obreros Cerveceros y Afines de la República Argentina" (F. O. C. A.), en la forma obrante de fojas ciento ochenta (180) a ciento noventa y siete (197), del Expediente Nº 20.348|46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Horacio D. J. Ferro.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE OBREROS CERVECEROS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CAPITULO I

CONSTITUCION Y AFINES

Denominación

Artículo 1º — Bajo la denominación de Federación de Obreros Cerveceros y Afines (F. O. C. A.), de la República Argentina, se constituye en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el 1º de enero del año 1936, una Federación compuesta por sindicatos de trabajadores de todo el país, formada por obreros y empleados de ambos sexos de la industria cervecera, afines, derivados de industrialización y comercialización, y cuya zona de actuación abarcará todo el territorio de la República Argentina.

Objeto

Art. 2º — La Federación tiene por objeto:

a) Vincular a los trabajadores de la industria, afines y derivados;
b) Defender y representar ante el Estado y los empleadores, los intereses profesionales;
c) Intervenir en las gestiones colectivas, celebrar y modificar pactos y convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y promover su aplicación y perfeccionamiento;
d) Colaborar con el Estado como órgano técnico y consultivo, en el estudio y solución de los problemas que se relacionen con las profesiones que ejerzan sus adherentes y armonizar en todo lo posible las relaciones entre el capital y el trabajo;
e) Promover la instrucción general y profesional de sus asociados, por medio de bibliotecas, escuelas técnicas, talleres, conferencias, publicaciones, etc., fomentar la organización de cooperativas; establecer colonias de vacaciones y todo servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los trabajadores.

Domicilio

Art. 3º — El asiento central de la F. O. C. A. se fija en la ciudad de Qeilmes, Provincia de Buenos Aires.

El traslado del asiento central de la F. O. C. A., sólo podrá ser resuelto por el Congreso.

Independencia

Art. 4º — Para mantener su unidad orgánica, como así también la armonía entre sus miembros, la F. O. C. A. es independiente de todos los partidos políticos o agrupaciones ideológicas y creencias. Individualmente sus afiliados gozan de la más completa libertad, compatible con sus deberes sindicales, para desarrollar, al margen de los sindicatos afiliados, las actividades que mejor satisfagan sus aspiraciones de renovación social.

CAPITULO II

DEL GOBIERNO DE LA F. O. C. A.

Dirección y Administración

Art. 5º — Son órganos de la dirección y administración de la F. O. C. A.:

a) El Congreso;
b) El Consejo Federal;
c) La Comisión Administrativa;
d) El Secretariado.

Congreso

Art. 6º — El Congreso de los Delegados de los Sindicatos afiliados, es la asamblea soberana de la Federación. Se realizará ordinariamente cada dos años y extraordinariamente cuando lo crea necesario el Consejo Federal o lo soliciten una o más organizaciones que representen el 30 % de los cotizantes como mínimo, debiendo fundamentar los motivos.

Art. 7º — El Congreso señala los puntos concretos a la acción a desarrollar por la F. O. C. A. en el intervalo de un Congreso a otro, juzga la labor cumplida por el Consejo Federal, delibera sobre la memoria y balance que éste presenta y resuelve sobre todo esto de disposición de bienes inmuebles.

Art. 8º — Los Congresos no podrán considerar ningún asunto que no figure en el orden del día, el que será confeccionado por el Consejo Federal.

Art. 9º — Tendrán intervención en los Congresos los sindicatos que hayan satisfecho todas sus obligaciones con la F. O. C. A. y tengan como mínimo un año de afiliación. La representación al Congreso será el doble de la representación en el Consejo Federal.

Art. 10. — Los delegados al Congreso deben ser trabajadores en ejercicio de su profesión, tener como mínimo dos años de antigüedad en su sindicato o un año como mínimo cuando el sindicato no tenga dos años de actividad, y ser elegidos por votación secreta de los afiliados de sus respectivos sindicatos.

Art. 11. — Es incompatible el cargo de Delegado al Congreso con el de miembro de Consejo Federal. Sin perjuicio de esta disposición los miembros del Consejo Federal podrán participar en las deliberaciones del Congreso, pero no pueden intervenir en la votación. Tampoco pueden representar a los sindicatos, como Delegado, los ex miembros del Consejo Federal que hayan cesado, renunciando o removidos, sin que medie para ello la realización de un Congreso Ordinario. Los empleados a sueldo de los snidicatos no podrán representar a éstos como Delegados.

Art. 12. — Las actas de los Congresos serán impresas y enviadas a los sindicatos afiliados, y una copia de éstas, como así los informes y proposiciones que hayan sido presentados al Consejo Federal, deberán ser depositadas en el archivo de la F. O. C. A.

Consejo Federal

Art. 13. — La F. O. C. A., es administrada por un cuerpo que se llama Consejo Federal, compuesto por los Delegados de los sindicatos elegidos por votación secreta de los afiliados cuya representación al mismo se determinará en la fecha de cada renovación, por la cantidad de afiliados que resulte del promedio de cotizantes que hayan abonado en los últimos doce meses, de acuerdo a la siguiente escala:

De 30 a 200 cotizantes, un delegado; de 201 a 600 cotizantes, un delegado más; de 601 a 1.200 cotizantes, un delegado más; de 1.201 a 2.000 cotizantes, un delegado más, y por cada 1.000 cotizantes arriba de 2.000, un delegado más.

Art. 14. — Los Delegados al Consejo Federal durarán dos años en sus funciones. El Consejo Federal se renovará por mitades. Al año de la fecha de realizado el Congreso Ordinario, se renovará la mitad del Consejo Federal, continuando la otra mitad hasta la realización del próximo Congreso Ordinario.

Art. 15. — El Consejo Federal se reunirá ordinariamente cada cuatro meses y extraordinariamente cada vez que sea convocado por la Comisión Administrativa a pedido de la mayoría de sus miembros.

Art. 16. — El Consejo Federal podrá designar todas las comisiones auxiliares permanentes o transitorias que sean necesarias e incluir en las mismas cuando así lo crea conveniente a militantes de los sindicatos no pertenecientes al Consejo Federal.

Art. 17. — Las reuniones del Consejo Federal serán dirigidas por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos en cada reunión que éste realice entre los Delegados que no pertenezcan al Secretariado o la Comisión Administrativa.

Art. 18. — Los miembros del Consejo Federal que falten a dos reuniones sin causa justificada, quedarán al margen del cuerpo.

Art. 19. — Cuando el Delegado titular de un sindicato no puede hacerse presente en la reunión del Consejo Federal y haya notificado por escrito el motivo de su ausencia, el sindicato podrá enviar en su reemplazo al Delegado suplente que haya elegido oportunamente. Este sólo podrá participar en el Consejo Federal sobre asuntos relativos a su sindicato o que afecten al mismo; en los demás casos sólo actuará en carácter de veedor para mejor información de su sindicato. El Delegado suplente que haya actuado en estas condiciones, no queda inhibido para actuar y representar a su organización en los Congresos.

Art. 20. — Para ser miembro del Consejo Federal, es necesario tener una antigüedad ininterrumpida de dos años en el sindicato que representa o un año como mínimo cuando el sindicato no tenga dos años de antigüedad, haber actuado en comisiones y no ocupar en el período de su representación el cargo de Secretario General o Presidente de su sindicato.

Art. 21. — Los miembros del Consejo Federal representan colectivamente a la F. O. C. A., y en ningún caso, sino hubiesen sido previamente autorizados por ésta, podrán arrogarse individualmente en actos públicos su representación. Representan, asimismo, en el seno del Consejo Federal a todos los sindicatos adheridos, y por tal razón sólo están obligados a rendir cuenta de sus actos relacionados con el cargo que invisten, al cuerpo de que forma parte o al Congreso.

Comisión Administrativa

Art. 22. — En la primera reunión que realiza el Consejo Federal después de cada renovación del mismo, elegirá de su seno los precandidatos para la Comisión Administrativa, la que se compondrá de quince miembros, debiendo ser la mayoría argentinos nativos o naturalizados, revocables en cualquier momento, que representen en lo posible a la mayor cantidad de sindicatos. Durarán en su cargo hasta cuando se renueve la mitad del Consejo Federal, la elección se hará por voto secreto. Todo lo atingente al acto eleccionario estará a cargo de una Junta Escrutadora compuesta por lo menos de cinco miembros elegidos del seno del Consejo Federal, los que no podrán ser precandidatos a dicha comisión.

Art. 23. — Tiene a su cargo conjuntamente con el Secretariado, la gestión y ejecución de las resoluciones del Consejo Federal y del Congreso. También resuelve por sí mismo los asuntos de orden general que revisten verdadera urgencia, con cargo de dar cuenta de ellos en la primera reunión del Consejo Federal.

Art. 24. — La Comisión Administrativa, con acuerdo del Consejo Federal, está facultada para designar de entre los militantes de los sindicatos adheridos, tantos propagandistas como sean necesarios; organizar giras de propaganda sindical, realizar conferencias de divulgación sobre los propósitos de la F. O. C. A. o culturales, cuidando que los afiliados designados no hagan prevalecer en los actos, sus concepciones particulares.

Art. 25. — La Comisión Administartiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada 30 días y extraordinariamente a pedido de la mayoría del Secretariado.

Art. 26. — Son atribuciones y deberes de los componentes de la Comisión Administrativa que no forman parte del Secretariado, de hacer las gestiones y tareas que la Comisión Administrativa o el Secretariado les encomiende.

Art. 27. — Todo delegado que haya sido reelecto por su sindicato, para representarlo en el Consejo Federal y ha formado parte de la Comisión Administrativa o del Secretariado para volver a ocupar nuevamente cargos en los mismos, tendrá que reunir 2|3 de votos de los delegados presentes.

Secretariado

Art. 28. — Elegidos los miembros que formarán la Comisión Administrativa, de inmediato el Consejo Federal elegirá de entre ellos el Secretariado, por voto secreto y por separado, en el siguiente orden: Secretario General, Pro-Secretario General, Secretario Administrativo, Tesorero y Pro-Tesorero, los que serán revocables en cualquier momento que las circunstancias así lo exijan. Estos durarán por el término que ha sido elegida la Comisión Administrativa.

El Secretariado elegirá de su seno a tres representantes legales, los que deben ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 29. — Son atribuciones y deberes del Secretariado:

a) Representar a la F. O. C. A. ante el Estado y los patronos.
b) Llevar a la práctica los acuerdos del Consejo Federal y de la Comisión Administrativa, e informar a éstos los resultados de sus gestiones.
c) Percibir, administrar y disponer de los fondos y bienes de la F. O. C. A. con todas las atribuciones necesarias que le fueran acordadas para tal fin.
d) Realizar todos los actos que fueeen necesarios para asegurar la buena marcha de la F. O. C. A.
e) Convocar al Consejo Federal, de acuerdo al art. Nº 15.
f) Editar el periódico oficial de la F. O. C. A.
g) Interpretar, en los casos dudosos, las disposiciones de los presentes Estatutos y de los convenios colectivos de trabajo y reclamar su aplicación.
h) Confeccionar las memorias, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que la comisión administrativa, previa aprobación del Consejo Federal someterá a la consideración del Congreso Ordinario.

Art. 30. — Son atribuciones y deberes:

Del Secretario General

a) Representar a la F. O. C. A. en todos los actos internos y externos.
b) Convocar las reuniones del Consejo Federal, previo acuerdo de la Comisión Administrativa y del Secretariado, estableciendo el orden del día correspondiente.
c) Suscribir las órdenes de pago refrendadas por el Tesorero.
d) Suscribir las actas, notas, documentos de la F. O. C. A. siendo su firma refrendada por el Secretario Administrativo.
e) Redactar los informes y memorias, comunicar a los sindicatos adheridos los acuerdos que adopten los distintos órganos de la dirección de la F. O. C. A. e informar a éstos de la marcha de la Federación.

Del Pro-Secretario General:

a) Colaborar y ayudar al Secretario General en el desempeño de sus funciones.
b) Suplir al Secretario General en los casos de ausencia o licencia del titular y asumir el cargo de Secretario General cuando quede vacante el puesto, hasta la reunión del Consejo Federal, el que elegirá quién llenará la vacante.

Del Secretario Administrativo:

a) Redactar las actas de las secciones del Consejo Federal, la Comisión Administrativa y el Secretariado y asentarlas en los libros correspondientes, firmándolas conjuntamente con el Presidente de turno en estos órganos de dirección;
b) Llevar al día la correspondencia; guardar en el archivo las notas recibidas y copia de las notas remitidas; redactar la correspondencia de carácter administrativo con los sindicatos adheridos debiendo registrarse toda la documentación en un libro copiador;
c) Refrendar toda la documentación que suscriba el Secretario General;
d) Dar cuenta de las reuniones de los diversos órganos de la F.O.C.A., y de las diversas notas recibidas y remitidas;
e) Llevar el registro de los sindicatos adheridos, con los datos correspondientes, llevar un archivo de jurisprudencia, fallos, recortes de noticias y artículos de interés para la F.O.C.A.;
f) Editar el órgano oficial de la F.O.C.A., conjuntamente con la Comisión de Prensa bajo la orientación fijada por el Congreso.

Del Tesorero

a) Percibir las contribuciones de los sindicatos adheridos y demás entradas de la F.O.C.A.;
b) Depositar todo lo percibido en los Bancos, en cuenta corriente y en Caja de Ahorro, pudiendo tener tan solo en la Caja de la Federación la suma que indique el Consejo Federal;
c) Efectuar los pagos autorizados por el Secretario General;
d) Llevar al día la contabilidad de la F.O.C.A., utilizando indefectiblemente los libros de Caja, Mayor e Inventario, además de otros que fueran necesarios;
e) Informar en las reuniones del Consejo Federal y de la Comisión Administrativa el estado de la Tesorería;
f) Conservar siempre en su poder las libretas de depósitos en los Bancos, los talonarios de cheques y las escrituras de las propiedades sociales, realizar mensualmente con el Secretario General y el Secretario Administrativo, un arqueo de Caja y depósitos;
g) Preparar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Del Protesorero

a) Colaborar y ayudar al Tesorero en el desempeño de sus funciones;
b) Asumir el cargo de Tesorero en los casos de ausencia o licencia del titular y ocupar el cargo de Tesorero cuando quede vacante el puesto hasta la reunión del Consejo Federal, el que elegirá quién llenará la vacante.

Art. 31. — El Secretariado se reunirá ordinariamente cada semana, y extraordinariamente a pedido de cualquiera de sus miembros.

CAPITULO III

PATRIMONIO SOCIAL

Recursos

Art. 32. — El capital de la F.O.C.A. se formará:

a) Por las cotizaciones mensuales que abonen los sindicatos por cada miembro afiliado, en la proporción que fije el Congreso;
b) Por entradas extraordinarias, que podrán ser solicitadas por el Consejo Federal, cuando las circunstancias así lo exijan, debiendo explicar las causas;
c) Por los intereses del capital depositado en los Bancos;
d) Por los bienes adquiridos y sus frutos;
e) Por las entradas de festivales, donaciones, legados, etc.

Inversión

Art. 33. — Los fondos de la F.O.C.A. deben ser depositados en los Bancos que designe el Consejo Federal, pudiendo abrirse a tal efecto una cuenta corriente o una cuenta en Caja de Ahorro o ambas a la vez. Tales cuentas deben estar a nombre de la F.O.C.A., orden del Secretariado o en su defecto a nombre de la F.O.C.A., orden personal de los titulares del Secretariado, y para su retiro a la orden conjunta de tres cualesquiera de ellos indistintamente.

CAPITULO IV

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 34. — En cada Congreso ordinario se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres titulares y tres suplentes. Durarán en sus cargos dos años.

Son deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha de la Tesorería, fiscalizando la percepción e inversión de los fondos;
b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad la documentación y demás efectos de la Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la Comisión Administrativa un informe de esa gestión;
c) Elevar al Congreso Ordinario el informe de sus gestiones durante el período de su representación, y especialmente respecto del balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

CAPITULO V

PERIODICO

Organo Federal

Art. 35. — El "Rotativo Cervecero" es el órgano oficial de publicidad de la F.O.C.A., y en él puede colaborar los afiliados en general. — Se publicará en el mismo todo cuanto pueda interesar a los gremios y sus afiliados, sea en carácter de propaganda, instrucción, economía, información gremial, etc., como también las resoluciones del Consejo Federal, los documentos de interés para los gremios, convocatorias a los congresos y asambleas de las filiales. — Los sindicatos adheridos podrán publicar periódicamente información sobre las acciones gremiales de sus sindicatos. — Igualmente podrán colaborar en el órgano de la Federación, pero la Comisión de Prensa podrá aceptar, rechazar o enmendar cualquier trabajo que no se ajuste a los propósitos de la F. O. C. A. — El rechazo de los escritos podrá ser apelado ante la Comisión Administrativa. — El "Rotativo Cervecero" se publicará periódicamente, según lo resuelva el Consejo Federal, el cual podrá alterar la periodicidad establecida, cuando así lo crea conveniente.

Comisión de Prensa

Art. 36. — La Comisión de Prensa, será constituída por cinco miembros: Secretario Administrativo y cuatro militantes de los sindicatos adheridos. — Estos serán nombrados por la Comisión Administrativa con acuerdo del Consejo Federal; los cuales podrán ser removidos en cualquier momento. — Se encargarán de la Dirección del Organo Federal y se distribuirán los cargos de la manera siguiente: Director, Subdirector, Secretario y Secretario de Redacción. — Todos estarán bajo la supervisión del Secretariado. — El Secretario Administrativo tiene la responsabilidad sobre la administración del periódico federal. — La comisión de Prensa es responsable de la orientación sostenida por el órgano oficial y presentará sus informes a los Congresos Ordinarios de la F. O. C. A., en los cuales sus miembros tienen voz pero no voto, igualmente que los miembros del Consejo Federal. — Un miembro de la Comisión de prensa debe asistir a las reuniones del Consejo Federal para hacer notas y comentarios sobre lo tratado en el mismo.

CAPITULO VI

COMPOSICION DE LA F. O. C. A

Requisitos para la afiliación

Art. 37. — Para obtener la adhesión a la F. O. C. A. los sindicatos deben tener como mínimo 30 socios cotizantes y en ningún caso después de afiliados podrán bajar de dos tercios de la mencionada cantidad para mantener la afiliación.

Art. 38. — Los sindicatos para ser afiliados a la Federación deben ajustar su forma de organización de manera que, sin discrepar con las disposiciones contenidas en el presente estatuto, consulte las modalidades de sus respectivas organizaciones o respondan más satisfactoriamente a sus intereses.

Art. 39. — Los sindicatos componentes de la Federación, conservarán su independencia en lo que se refiere a su organización interna y a su acción específica, siempre que no se opongan a los Estatutos y decisiones de la F. O. C. A. ni perjudiquen el interés general de los trabajadores de la industria; dispondrán libremente de todos los fondos de sus Cajas sociales, siendo de su exclusiva incumbencia lo relacionado con la disciplina de sus asociados en el aspecto gremial, moral o económico.

Desafiliación

Art. 40. — Los sindicatos adheridos pierden su carácter de tales:

a) Por disolución;
b) Disminución del número de afiliados por debajo del mínimo señalado en el artículo Nº 37º;
c) Desafiliación del sindicato, resuelto en asamblea especialmente convocada y estatutariamente constituída, previa comunicación de la fecha a realizarse a la F. O. C. A.;
d) Separación resuelta por el Congreso, fundado en actividades contrarias a los presentes Estatutos o incumplimiento de las resoluciones del Consejo Federal y/o el Congreso.

Suspensión

Art. 41. — Todo sindicato que sin causa justificada adeude más de cuatro meses a la Tesorería, previa notificación será suspendido. Sin perjuicio de esta medida, la Federación podrá intervenir el sindicato, revisar sus libros, llamar a Asamblea o informar a los asociados para que resuelvan en definitiva.

Igualmente para los casos no previstos en el presente Estatuto si una circunstancia especial o fortuita que a juicio del Consejo Federal afecte la estabilidad de la F. O. C. A., el mismo podrá suspender al sindicato incriminado hasta el Congreso Ordinario.

Los sindicatos suspendidos pierden todos los derechos a la Federación, menos el de apelación al Congreso Ordinario, quien resolverá en definitiva sobre su exclusión o continuación en la F.O.C.A.

Los sindicatos suspendidos, reintegrados nuevamente a la Federación por el Congreso, deberán ponerse al día con Tesorería salvo otra resolución del Congreso.

Art. 42º — En Consejo Federal podrá intervenir los sindicatos para evitar a los mismos las consecuencias de la suspensión de la afiliación cuando:

a) Los sindicatos hayan violado las disposiciones legales, estatutarias o las de un contrato colectivo de trabajo;
b) Los sindicatos no cumplan las resoluciones de los órganos directivos de la Federación;
c) Los sindicatos sean subvertidos o anarquizados por el predominio de tendencias políticas, abandono, desorden o corrupción de sus dirigentes.

Los gastos que originen las Intervenciones, correrán por cuenta de los sindicatos intervenidos.

CAPITULO VII

CONFLICTOS

Huelgas

Art. 43º — Los sindicatos tienen la dirección de la huelga gremial en tanto ella se desenvuelva en los límites de su establecimiento, ejercida a través de un comité de huelga, democráticamente elegido en una asamblea general.

Debe sin embargo, informar a la F.O.C.A. de las gestiones preliminares a la lucha. Esta a su vez, si después del examen de la situación considera que la huelga puede comprometer a otros sindicatos, se dirigirá a éstos para que reunan sus organismos directivos urgentemente y convocará de inmediato al Consejo Federal.

Art. 44º — El Consejo Federal es el único organismo autorizado para declarar la huelga general de todos los trabajadores de la industria. Para que una decisión de esta naturaleza se haga efectiva, es preciso que los sindicatos de mayor importancia numérica, que en conjunto representen al 60 o|o de los afiliados, que por su gravitación en la industria, son susceptibles de influir sobre su éxito, se hayan pronunciado favorablemente.

Ayuda Solidaria

Art. 45º — Todo pedido de solidaridad dirigido a la F.O.C.A. y que a juicio de la Comisión Administrativa afecte directamente a los sindicatos y a sus afiliados, debe ser resuelto por el Consejo Federal. Cuando el pedido de solaridad sea solamente pecuniario y pueda ser atendido con fondos de la F.O.C.A., la Comisión Administrativa queda facultada para hacerlo efectivo hasta el límite máximo que haya fijado previamente el Consejo Federal para estos casos.

CAPITULO VIII

Disposiciones Generales

Art. 46º — La F.O.C.A. no podrá ser declarada disuelta mientras haya dos sindicatos dispuestos a sostenerla con regularidad y orden. Si no reuniese tal número será declarada disuelta, y los fondos sociales y demás efectos serán entregados a otra entidad a que la F.O.C.A. se hubiera adherido.

Art. 47º — El presente estatuto sólo podrá ser modificado por un Congreso a condición de que el texto de las proposiciones o modificaciones hayan sido publicadas en el orden del día del Congreso.

Art. 48º — La Memoria y Balance que la Comisión Administrativa someterá a las deliberaciones del Congreso Ordinario, aprobada previamente por el Consejo Federal, será remitida a las organizaciones adheridas conjuntamente con el orden del día con cuarenta (40) días de anticipación por lo menos. Para los Congresos extraordinarios el orden del día deberá ser enviado con veinte (20) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su realización.

Art. 49º — En caso de surgir diferencias entre sindicatos adheridos, será árbitro el Consejo Federal, cuya resolución deberán acatar hasta el Congreso Ordinario, quien dirimirá en definitiva sobre la cuestión.

Art. 50º — Los miembros de la Comisión Administrativa o del Secretariado que hayan sido removidos o renuncien como delegados de su organización, continuarán desempeñando sus cargos en la Federación hasta tanto sean sustituidos por el Consejo Federal. Cuando el miembro haya sido removido por indignidad o inconducta, cesará en su cargo inmediatamente.

Art. 51º — Cuando un sindicato sea suspendido o intervenido, los delegados que lo representan no podrán actuar en el Consejo Federal. Si estos formaran parte de la Comisión Administrativa y el Secretariado, El Consejo Federal los reemplazará por el período que dure la sanción.

Art. 52º — Los sindicatos están en la obligación de enviar copia de sus estatutos a la F.O.C.A., como así mismo las modificaciones que en él introdujeran.

Art. 53º — A fin de facilitar el control de las cotizaciones pagadas por cada sindicato, éstos dirigirán al Secretariado, todos los años en el mes de Enero, un informe detallado de lo que haya abonado a la Federación, hasta el 31 de Diciembre del año precedente.

Art. 54º — Los gastos de traslado y jornales de los delegados que asistan al Congreso correrán por cuenta de sus respectivos sindicatos. Los demás gastos, tales como hospedaje, comidas, etc., serán abonados en la forma que el mismo Congreso decida.

Art. 55º — Los gastos de hospedaje y comidas de los delegados el Consejo Federal correrán por cuenta de la F.O.C.A., y los jornales y traslado por cuenta de sus respectivos sindicatos.

Art. 56. — La Federación abonará los jornales no percibidos a los miembros del Secretariado, la Comisión Administrativa, el Consejo Federal o cualquier otro componente de la F.O.C.A. por la prestación de servicios a la misma que será el afiliado percibe en la actividad en que se ocupa y además los otros gastos que se originen en el desempeño de su cometido.

Los miembros del Secretariado percibirán además un viático mensual que será fijado por el Congreso.

Art. 57. — Los miembros de la Comisión Administrativa y el Secretariado que faltaron a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, en un período de ocho, quedarán al margen del cuerpo.

Art. 58. — Las actas del Consejo Federal darán los nombres de los presentes o ausentes con o sin aviso. En el periódico de la F.O.C.A. se publicará un informe analítico de las reuniones del Consejo Federal y los nombres de los delegados que estuvieron ausentes.

Art. 59. — Las sesiones tendrán una duración fijada de antemano, pero podrán ser levantadas por resolución del organismo que está reunido, previa moción de orden al efecto o a indicación del Presidente cuando hubiere terminado el orden del día o la hora fuese (lo) avanzada.

Art. 60. — Para sesionar, cualquiera de los órganos de dirección de la F.O.C.A. deberán formar quórum y mantenerlo mientras dure la sesión.

Forman quórum la mitad más uno de sus componentes.

Cuando el Congreso o el Consejo Federal no llegaran a formar quórum a la hora establecida, su convocatoria será válida si transcurrida una hora hallándose presente para sesionar el 40 % de los delegados que integren dicho cuerpo.

Art. 61. — Ningún delegado al Congreso o al Consejo Federal, podrá ausentarse durante la sesión sin permiso de la presidencia, quien no lo otorgará sin consentimientos de dichos organismos en el caso de que éstos debiesen quedar sin quórum legal.

REGLAMENTACION

Art. 62. — De las sesiones del Congreso: Reunidos los delegados al Congreso en número suficiente para formar quórum a la hora establecida, el Secretario General de la F.O.C.A. invitará a los delegados a elegir un presidente provisional.

Abierta la sesión, el presidente provisional propondrá a los delegados la elección de la Comisión de Poderes que se compondrá de cinco (5) miembros, los cuales serán asesorados por un miembro de la Comisión Administrativa.

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Poderes, considerar si los delegados al Congreso reunen los requisitos exigidos para representar a los sindicatos y tratar también sobre las impugnaciones que por escrito se hubieran presentado.

Realizado el estudio de las credenciales, la Comisión de Poderes dará lectura a su despacho quedando de inmediato automáticamente incorporados al Congreso los delegados que no hayan sido observados o impugnados por la Comisión de Poderes.

Las credenciales de los delegados que hayan sido observados o impugnadas quedarán reservadas para tratarse a continuación de la elección de las autoridades del Congreso.

El Congreso procederá de inmediato a elegir sus autoridades, que se compondrán de: un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y dos Secretarios de Actas.

Constituídas las autoridades del Congreso, los delegados cuyas credenciales hayan sido observadas o impugnadas podrán hacer las aclaraciones o descargos correspondientes. El Congreso será quien juzgue en definitiva sobre la aprobación o desaprobación de las credenciales objetadas.

Todos los miembros de la Mesa del Congreso pueden participar en las votaciones, incluso el que preside el Congreso, pero en caso de empate de la votación, éste no tiene voto de desempate si hubiera participado en la votación.

Art. 63. — La palabra será concedida a los delegados en el orden siguiente:

1º — Al miembro informante de la Comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión.

2º — El miembro informante de la minoría de la Comisión, si ésta se encontrase dividida.

3º — Al primero que la pidiera entre los demás delegados.

Art. 64. — Los miembros informantes tendrán siempre el derecho de hacer uso de la palabra para replicar a discursos pronunciados durante el debate a contestar las observaciones sobre el asunto que se trata.

Art. 65. — Si dos o más delegados pidieran a un tiempo la palabra, el presidente la acordará en el orden que estima conveniente, debiendo preferir a los delegados que aún no hubiesen hablado.

Art. 66º — Los oradores al hacer uso de la palbra se dirigirán siempre al Presidente o a los delegados en general, debiendo evitar en lo posible designar a éstos por sus nombres.

En la discusión de los asuntos, se podrán utilizar apuntes y leer documentos breves, directamente relacionados con los asuntos en debate pero no traer discursos preparados de antemano para ser leídos.

Art. 67º — Sol absolutamente prohibidas las aluciones irresponsables y las imputaciones de mala intención o de móviles ilegítimos hacia los demás órganos de la Federación o de sus miembros.

Art. 68º — Ningún delegado podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una explicación pertinente, y esto mismo sólo será permitido con la venia del Presidente y consentimiento del orador. En todo caso, son absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

Art. 69º — Con excepción de los casos establecidos en el artículo anterior, el orador sólo podrá ser interrumpido cuando saliese notablemente de la cuestión o cuando faltare al orden.

Art. 70º — El Presidente por sí o a petición de cualquier delegado deberá llamar a la cuestión al orador que saliese de ella.

Art. 71º — Si el orador pretendiera estar en la cuestión, el Congreso o el Consejo Federal, según sea el caso, lo decidirá inmediatamente por una votación sin discusión y continuará aquél con la palabra en caso de resolución afirmativa.

Art. 72º — El orador falta al orden cuando viola las prescripciones del artículo Nº 68º o cuando incurra en personalización, insultos o interrupciones reiteradas.

Art. 73º — Si se produjese el caso a que se refiere el artículo anterior, el Presidente por sí o a petición de cualquier delegado si la considera fundada, invitará al delegado que hubiera motivado el incidente a explicar o retirar sus palabras. Si el delegado accediese a la indicación se pasará adelante sin más ulterioridades, pero si se negase o si las explicaciones no fuesen satisfactorias, el Presidente lo llamará al orden y este llamamiento al orden se consignará en el acta.

Art. 74º — Cuando un delegado ha sido llamado al orden por dos veces en la misma sesión, si se aparta de él una tercera, el Presidente propondrá al organismo reunido prohibirle el uso de la palabra por el resto de la sesión.

Art. 75º — En el caso de que un delegado incurra en faltas más graves que las previstas en los artículos anteriores, el organismo reunido a indicación del Presidente o por moción de cualquier delegado decidirá por una votación sin discusión la exclusión del mismo del cuerpo.

Art. 76º — Con excepción de los casos establecidos en el art. Nº 64º, cada delegado podrá hacer uso de la palabra dos veces sobre el mismo asunto, a menos que tenga que rectificar aseveraciones equivocadas que se hayan hecho sobre su palabra. Sin perjuicio de lo que antecede, a moción de otro delegado se le podrá conceder la palabra por tercera vez, siempre que la moción sea apoyada por las dos terceras partes de los delegados presentes.

Art. 77º — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Congreso o el Consejo Federal según el caso, podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso cada delegado tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente, pero exclusivamente sobre el asunto sometido a discusión.

Art. 78º. — No se deben discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 79º — Cuando una cuestión está a consideración del Consejo Federal o el Congreso, según el caso, mientras no se haya resuelto nada al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 80º — Toda proposición hecha de viva voz por un delegado, a quien el Presidente haya concedido la palabra será considerada una moción.

Para ser llevada a votación la misma debe ser apoyada por otro delegado que no pertenezca al sindicato del mocionante.

Art. 81º — Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

1º) Que se levante la sesión;;
2º) Que se pase a cuarto intermedio;
3º) Que se declare libre el debate;
4º) Que se cierre el debate;
5º) Que se pase al orden del día;
6º) Que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado;
7º) Que el asunto se envíe de vuelta a Comisión, Secretariado o Comisión Administrativa.

Art. 82º — Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun cuando esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencias establecido en el artículo anterior.

Las comprendidas en los cinco primeros incisos serán puestas a votación sin discusión; las comprendidas en los dos últimos se discutirán brevemente, no pudiendo cada delegado hablar sobre ella más de una vez, con excepción de autor, que podrá hacerlo dos veces.

Art. 83. — Las mociones de orden necesitarán para ser aprobadas, la mayoría absoluta de los votos emitidos. Podrán repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 84. — El cierre del debate, si no se concreta que sea sin lista de oradores, no impedirá que los delegados que hayan pedido la palabra con anterioridad puedan manifestar sus opiniones.

Votado el cierre del debate, los oradores podrán expresar sus ideas sobre el asunto en discusión, pero no podrán hacer moción sobre dicho asunto.

Art. 85. — En cuestión previa y se someterá de inmediato a votación sin discusión, cuando un delegado quiera hablar sobre un asunto y el presidente manifiesta que: No hay lugar a deliberar; no hay asunto en discusión; el asunto ha terminado. — De inmediato, si el delegado persiste en hablar, el presidente someterá a la votación del organismo reunido si es así o no.

Art. 86. — Si algún delegado se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, el organismo votará a invitación del presidente, sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 87. — Moción de preferencia es toda aquella que tenga por objeto considerar un asunto indicado en el orden del día, como primero, con prelación a todo otro asunto. Serán consideradas en el orden que se propongan y requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos de los delegados presentes.

Art. 88. — Moción de reconsideración es toda proposición que tenga por objeto rever una sanción ya aprobada. Las mociones de reconsideración requerirán para su aceptación las dos terceras partes de los votos de los delegados presentes, no pudiendo repetirse en ningún caso. Las mociones de reconsideración se tratarán inmediatamente de formuladas.

Art. 89. — Las mociones de preferencia y de reconsideración se discutirán brevemente, cada delegado podrá hablar sobre ellas una sola vez, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces.

Art. 90. — Las votaciones en el Congreso se harán por signos.

Art. 91. — Toda moción debidamente apoyada será puesta a votación, debiendo tener mayoría simple para ser aprobada.

Art. 92. — Para que las resoluciones sean declaradas válidas, será necesario que hayan obtenido mayoría simple de los votos emitidos, salvo en los casos ya establecidos especialmente en estos estatutos.

Art. 93. — Mayoría simple es la que otorga el mayor número de votos a las mociones presentadas. Mayoría absoluta significa la mitad más uno de los votos emitidos.

Art. 94. — Toda votación que suscitare dudas respecto del resultado, después de proclamada, inmediatamente antes de pasarse a otro, podrá ser rectificada a pedido de un tercio de los votantes que hubieran intervenido en la misma.

Art. 95. — En la Comisión Administrativa y el Secretariado, la votación se decidirá por simple mayoría; cada miembro tiene un solo voto.

Art. 96. — Las actas del Congreso serán firmadas por dos delegados nombrados por el mismo, a este efecto, en su oportunidad respectiva.

SE INTEGRA LA COMISION ASESORA DE LA LEY 12.830

RESOLUCION Nº 128. — Bs. As., 14|8|58.

VISTO el Decreto Nº 2.552|58 y teniendo en cuenta que aun cuando no han sido recibidas las propuestas correspondientes a todas las entidades a que se refiere la Resolución Nº 75|58, resulta necesario proceder a la integración de la Comisión Asesora de la Ley 12.830; Por ello y atento las ternas propuestas,

El Secretario de Estado de Comercio,

Resuelve:

1º — Intégrase la Comisión Asesora de la Ley 12.830, con los siguientes representantes por las entidades que en cada caso se indican:

a) Bolsa de Comercio: En el carácter de titulares los señores José Manuel Canale y Pedro H. Llorente y en el carácter de suplentes los señores Rodolfo A. Marré y José Alberto Moresco:
b) Confederación Intercooperativa agropecuaria Cooperativa Ltda.: En el carácter de titulares los señores Italo Beltramone y Rogelio L. Duarte y en el carácter de suplentes los señores Luis Agoff y F. Florencio Encina;
c) Confederación General del Trabajo: En el carácter de titulares los señores Alfredo Diez; Simón Mercado y Carlos A. Molina y en el carácter de suplentes los señores Benjamín S. Gaetani, Anteo Poccioni y Armando Puglia;
d) Federación Argentina de Centros de Almaceneros: En el carácter de titulares los señores Aitor Barrenese y Constantino Rodríguez y en el carácter de suplentes los señores Antonio Bernárdez y Fladimiro Frignani;
e) Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda.: En el carácter de titulares los señores Aldobrando Brunatti y Santiago Sanguinetti y en el carácter de suplentes los señores Jesús Arce y Alcides S. Plaul;
f) Federación Argentina del Comercio de Distribución de Comestibles, Bebidas y Afines: En el carácter de titulares los señores José Ballester y Jorge Mignaquy y en el carácter de suplentes los señores Alberto Bazet y Ludovico Ferrari;
g) Federación Argentina del Comercio de Indumentaria, Textiles y Afines: En el carácter de titulares los señores Ernesto Arias Sanz y Fernando Ferrer y en el carácter de suplentes los señores Alberto Jabiff y Pedro Sajaroff;
h) Federación del Comercio de la Ciudad de Buenos Aires: En el carácter de titulares los señores Ildefonso José Sánchez y José Barrull y en el carácter de suplentes los señores Miguel Sivina y Manuel Valls Puyol;
i) Liga de Padres de Familia: En el carácter de titulares los señores Alfredo M. Cousido y Alejandro R. A. Drago y en el carácter de suplentes los señores Alberto L. Campos y Ricardo J. Cousido.
j) Liga de Amas de Casa: En el carácter de titulares las señoras María Malvina Cilley y de De las Carreras y Celia García Ortega de Berzero y en el carácter de suplente la señora Elisa Bachofen de Mestorino.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

REESTRUCTURASE Y ORDENASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 3.488. — Bs. As., 5|8|58.

VISTO que por Ley Nº 14.439 fué sancionada la organización de los Ministerios Nacionales; y CONSIDERANDO: Que es conveniente posibilitar la adecuada continuidad de los servicios estatales, como medida previa a los reajustes que dejen debida y legalmente estructurado el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; en cumplimiento de dicha ley; Que, consecuentemente, procede disponer el cambio de denominación del citado Departamento dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 1957-1958 con su Anexo correspondiente, como así también la Jurisdicción de las Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados; Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 6.285|58, corresponde adecuar el sueldo mensual del Ministro Secretario, como asimismo establecer el nivel uniforme de las asignaciones y cantidad de cargos correspondientes al equipo superior de ese Ministerio; Que de acuerdo a los términos expresados por el Decreto Nº 1.472|58, procede incluir en el presupuesto del aludido Ministerio los cargos correspondientes al "Gabinete del Ministro"; Que es menester disponer la incorporación del crédito respectivo para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos que no hubieran sido incluídos en residuos pasivos, en cumplimiento a las prescripciones del artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57; Que las modificaciones que se introducen no alteran la autorización presupuestaria, excepto el aumento emergente del cumplimiento del artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57; Por ello y atento a la facultad conferida por los artículos 6 y 15 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos, Sección 1º, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), del Presupuesto General de la Administración Nacional, para el Ejercicio 1957-1958, aprobado por el Decreto-Ley Nº 16.990|57, la cantidad de Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco pesos moneda nacional (m$n. 1.199.675), conforme al detalle que se consigna seguidamente, destinada a la atención de gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	25.000
Inciso 9 — Otros Gastos ...	1.174.675
TOTAL	1.199.375

Art. 2º — La suma de Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (pesos 1.199.675.— m|n.), a que se refiere el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales en cumplimiento de lo estatuído por el artículo 19 del Decreto-Ley número 16.990|57.

Art. 3º — Reestructúrase y ordénase de acuerdo a los resúmenes que se consignan en planillas anexas, el Presupuesto de la Sección 1º - Presupuesto de Gastos - Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Nº 1, correspondiente al Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1957-1958, aprobado por Decreto-Ley Nº 16.990|57 y modificado por Decreto Nº 339|58, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	105.128.321
Inciso 9 - Otros Gastos ..	24.079.126
TOTAL	129.207.447

Art. 4º — Con motivo de la inclusión, en el presupuesto que se aprueba por este decreto, del crédito para atender gastos de ejercicios vencidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, el Tribunal de Cuentas de la Nación, procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión o transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias incurridas y los responsables de las mismas para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Establécese en las sumas de m$n. 14.000.— y m$n. 2.000.— mensuales, el importe del sueldo y gastos de representación, respectivamente, del señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el carácter de únicas asignaciones por todo concepto.

Art. 6º — Las modificaciones en las remuneraciones que se establecen por este acto legal, regirán a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 7º — Los cargos denominados "Miembros del Gabinete del Ministro", que responden al Sub-parcial o Cargo y/o Función Nº 2.616, previstos en el Item 52 — Ministerio y Dependencias, se regirán por las disposiciones del Decreto Nº 1.472|58.

Art. 8º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Contaduría General de la Nación a lo siguiente:

a) A cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal", las sumas imputadas de los cargos individuales que se suprimen, transformen y|o transfieran.
b) A cargar la diferencia de "Gastos de representación" que se opera en virtud de la reestructuración dispuesta, al disponible de los nuevos créditos que se fijan para ese concepto.

Art. 9º — El Presupuesto de Inversiones Patrimoniales aprobado para el ejercicio 1957-1958 que figura como Anexo 13 — Ministerio de Trabajo y Previsión, queda sustituído por el Anexo 33 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Las cuentas Especiales del ex Anexo 105 — Ministerio de Trabajo y Previsión (Nº 13), manteniendo sus actuales Cálculos de Recursos y regímenes de funcionamiento y administración, pasan a la nueva jurisdicción del Anexo 100 — Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33).

Déjase establecido que la anterior denominación de Ministerio de Trabajo y Previsión, que caracterizaba a dichas Cuentas Especiales, queda sustituída por la de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 11. — Los Presupuestos y Cálculos de Recursos en vigor para los Organismos Descentralizados que jurisdiccionalmente dependían del ex Ministerio de Trabajo y Previsión quedan transferidos a la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 12. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FRONDIZI. — Alfredo E. Allende. — Emilio Donato del Carril — Ricardo Lumi.

MODIFICASE LA RESOLUCION Nº 9.065/39 QUE CREA EL CONSEJO ASESOR QUE INTERVIENE EN LAS APELACIONES INTERPUESTAS POR LOS INTERESADOS EN PATENTE DE INVENCION

RESOLUCION Nº 50. — Bs. As., 18|7|58

VISTO la Actuación Nº 306.056|57, por la que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial propicia la modificación de la Resolución Ministerial Nº 9.065|39, y CONSIDERANDO: La nueva estructuración de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, lo dictaminado a fojas 10 por la Procuración del Tesoro de la Nación y lo propuesto por la Dirección Nacional de la Industria, Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio
Resuelve:

1º — Modifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 9.065|39, en la siguiente forma: "Artículo 1º — Créase el Consejo Asesor para entender en los casos de apelación que se interpongan contra resoluciones denegatorias de solicitudes de patentes de invención, el que será presidido por el Director Nacional de la Propiedad Industrial, integrado por dos (2) vocales titulares y un (1) suplente, designados estos últimos por la Secretaría de Estado de Industria y Minería entre el personal de la Dirección Nacional de la Industria. En caso de que el Director Nacional de la Porpiedad Industrial haya intervenido en primera instancia, por ausencia del Director de Patentes, será reemplazado por uno de los titulares.

2º — Suprímese del inciso d) del artículo 3º de la Resolución Nº 9.065|39, la intervención del señor Procurador del Tesoro de la Nación en aquellos casos en que la cuestión llevada en grado de apelación no involucre un caso concreto de interpretación legal.

3º — Desígnase vocales titulares del referido Consejo a los ingenieros señores José Pascual Trípodi y José Angel Cappelletti y suplente al ingeniero señor Juan Pedro Víctor Concari.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.

Tedín.

MODIFICASE UN PRESUPUESTO

DECRETO Nº 3.277. — Bs. As., 31|7|58.

VISTO lo solicitado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal en el expediente letra P., número 15.401 del año 1958, y atento la facultad conferida por el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 16.990, de fecha 26 de diciembre de 1957,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse y ordénanse los presupuestos de la Sección 1, presupuesto de gastos, Título I, Servicios (Sector 2), y de la Sección 2º, presupuesto de inversiones patrimoniales, Título I, Inversiones (Sector 4), C. Erogaciones a financiar con recursos de organismos descentralizados (propios), contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 5, Anexo: Organismos Descentralizados Nº 200, Jurisdicción: Ministerio del Interior Nº 25, del presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1957-1958, aprobado por el Decreto-Ley Nº 16.990|57 y ordenado por Decreto Nº 3.953|58, el que queda fijado en la suma de Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cinco pesos moneda nacional ($ 4.145.205 m|n.), de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 1º - Presupuesto de gastos - Título I - Servicios - (Sector 2)

Inciso 7 - Gastos en Personal	$ 3.382.705
Inciso 9 - Otros gastos	„ 639.000
	$ 4.021.705

Sección 2º - Presupuesto de inversiones patrimoniales - Título I - Inversiones (Sector 4)

Inciso 9º - Otros Gastos	$ 123.500

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

MODIFICANSE LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4.718. — Bs. As., 26|8|58.

VISTO: La facultad conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 35º de la Ley Nº 14.439, y CONSIDERANDO: Que corresponde, a fin de lograr su uniformidad, reajustar en esta oportunidad las retribuciones del señor Ministro y señores Subsecretarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, como así también las de los funcionarios que revistan en el item: "Gabinete del Ministro"; Que por Decreto Nº 6.588 del 30 de abril de 1958, se incorporaron en el Inciso 7 de dicho Ministerio, créditos por un importe total de Ochenta Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 80.244), por transferencia de un cargo de Director del Anexo Presidencia de la Nación, Nº 1, Sección 1º, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1; Que tales modificaciones se ajustan a lo determinado en el Artículo 6º de la Ley de Contabilidad y en la última parte del Artículo 35º de la Ley Nº 14.439 sancionada el 11 de junio de 1958 y promulgada por Decreto Nº 1.500, dictado el 13 de junio de 1958;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas, los créditos de las partidas que en ellas se indican, correspondientes al Presupuesto de Gastos, Sección 1º, Título I, Servicios, Sector 2, A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Nº 2, aprobado para el ejercicio 1957-1958, por el Decreto-Ley Nº 16.990|57 y modificado por los Decretos Nros. 3.805, 6.258 y 6.588, del 28 de marzo, 28 de abril y 30 de abril de 1958, respectivamente, el que queda fijado en la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatro pesos moneda nacional (m$n. 359.534.004), de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	198.470.914
Inciso 9 - Otros Gastos	161.063.090
TOTAL	359.534.004

Art. 2º — Establécense en las sumas de m$n. 20.000 y m$n. 4.000 mensuales y en las de m$n. 14.000 y m$n. 2.000 mensuales, respectivamente, el importe del sueldo y gastos de representación del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de los señores Subsecretarios de Relaciones Exteriores y de Culto, con el carácter de únicas asignaciones por todo concepto.

Déjase establecido que, en cuanto a su vigencia, dichas retribuciones se ajustarán a lo establecido por los artículos 2º y 28 de los Decretos-Leyes Nros. 6.285 y 16.990 del 28 de abril de 1958 y 26 de diciembre de 1957, respectivamente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la Contaduría General de la Nación a cargar, en los casos que corresponda:

a) Al crédito disponible de gastos en personal las sumas imputadas en los cargos individuales que se suprimen o transforman.

b) La diferencia de gastos de representación que se opera en virtud de la reestructuración dispuesta, al disponible de los nuevos créditos que se fijan para ese concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros-Secretarios de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía, y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

DESIGNANSE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ASESORA DE LA LEY DE REPRESION DEL AGIO

RESOLUCION Nº 75. — Bs. As., 23|7|58.

VISTO el decreto por el que, conforme lo establece el artículo 17º de la Ley 12.830, se crea la Comisión Asesora de la Ley 12.830, y CONSIDERANDO: Que debe procederse a su integración y constitución, determinándose las normas a que ajustará su actuación hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva; Por ello,

El Secretario de Comercio,
Resuelve:

1º — La Comisión Asesora de la Ley 12.830 estará integrada por representantes de cada una de las siguientes entidades:

a) Bolsa de Comercio;
b) Comisión Coordinadora de Entidades Agropecuarias;
c) Coninagro;
d) Confederación General del Trabajo;
e) Confederación General Económica;
f) Federación Argentina de Centros de Almaceneros;
g) Federación Argentina de Cooperativas de Consumo;
h) Federación Argentina del Comercio de Distribución de Comestibles, Bebidas y Afines;
i) Federación Argentina del Comercio de Indumentaria, Textiles y Afines.
j) Federación del Comercio de la Ciudad de Buenos Aires;
k) Liga de Amas de Casa;
l) Liga de Padres de Familia;
m) Unión Industrial.

Las entidades mencionadas en cada uno de los incisos precedentes tendrán dos representantes titulares y dos suplentes; las señaladas con la letra d) y e) tendrán dos representantes por cada uno de los sectores que agrupen a la producción agropecuaria, a la industria y al comercio.

2º — Las entidades mencionadas en el apartado anterior, conforme lo dispone el artículo 17º de la Ley 12.830, reformada por la Ley 14.440, propondrán una terna de candidatos titulares y otra de suplentes. Las ternas de candidatos se confeccionarán por orden alfabético.

3º — La Comisión Asesora de la Ley 12.830, celebrará su reunión constitutiva dentro de los diez (10) días de la fecha, con los representantes de las entidades que hasta el día anterior hayan presentado ternas de candidatos, sin perjuicio de que se vayan incorporando con posterioridad los demás representantes.

4º — Apruébase con carácter provisorio el Reglamento de la Comisión Asesora de la Ley 12.830 que se anexa a la presente.

5º — Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Orfila

REGLAMENTO PROVISORIO DE LA COMISION ASESORA DE LA LEY Nº 12.830

Artículo 1º — La Comisión Asesora de la Ley 12.830 será presidida, cuando no pueda hacerlo el suscripto, por el Subsecretario o por el Director o el Subdirector Nacional de Comercio Interior.

Art. 2º — La Comisión se reunirá toda vez que sea necesario, a cuyo efecto la convocará la presidencia indicando día y hora, por lo menos con 48 horas de anticipación. Transcurrida media hora de la fijada, podrá deliberar con los miembros presentes.

Art. 3º — La asistencia a las sesiones es obligatoria; en caso de impedimento del representante, éste citará al suplente.

Art. 4º — De la Comisión Asesora dependerán las siguientes Subcomisiones permanentes, sin perjuicio de las demás que se estime oportuno crear, sean de carácter permanente o transitorio:

a) De artículos de almacén,
b) de carne y derivados,
c) de leche y derivados,
d) de Indumentaria textil,
e) de calzado y otras manufacturas de cuero,
f) de materiales para la construcción,
g) de metales y sus manufacturas,
h) de productos químicos industriales,
i) de especialidades medicinales,
j) de envases en general.

Art. 5º — Las Subcomisiones tendrán por función cooperar con la Secretaría en las materias que se comprenden en su denominación, estarán integradas por representantes de las entidades gremiales que tengan vinculación con el problema específico que compete a cada Subcomisión. Dichos representantes podrán ser o no los mismos que actúen en la Comisión.

Art. 6º — Las subcomisiones serán presididas por los funcionarios especializados que determine el Director Nacional de Comercio Interior designando los secretarios de las mismas y serán aplicables a su respecto los artículos 2º y 3º del presente.

Art. 7º — Las reuniones de las Subcomisiones serán convocadas a) por disposición de la Comisión Asesora; b) a pedido de sus integrantes; c) por la Presidencia de la Comisión o de la Subcomisión.

Art. 8º — La Presidencia de la Comisión o de las Subcomisiones, por sí o a pedido de sus integrantes, podrá invitar a participar en sus reuniones, con carácter de asesores, a los representantes de otras entidades, a técnicos oficiales, o a personas de reconocida versación en la materia que se trate.

Art. 9º — La Dirección Nacional de Comercio Interior propondrá el funcionario que se desempeñará como Secretario de la Comisión.

Orfila

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

DECRETO Nº 5.460. — Bs. As., 10|9|1958.

VISTO la Ley Nº 14.456 que otorgó un aumento de emergencia para el Personal de la Administración Pública Nacional, a partir del 1º de Mayo de 1958, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de dicha ley autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio 1957|58, con cargo a los respectivos recursos, los créditos necesarios para la atención de tales gastos; Que en tal virtud corresponde modificar las previsiones presupuestarias correspondientes a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, disponiendo la incorporación de la respectiva partida en carácter de refuerzo a las autorizaciones aprobadas para el presente ejercicio; Que el incremento de crédito aludido no implica excederse de la afectación de los recursos habidos en el año 1957 que fija el artículo 11 inciso b) de la ley 14.236; Que a los efectos de dar cumplimiento al Decreto-Ley 14.984|57 se efectúa la compensación de partidas hasta su ordenamiento integral; Que tales reestructuraciones encuadran en la facultad conferida por el artículo 12 del Decreto-Ley 16.990|57; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que indica la planilla anexa, el presupuesto para el ejercicio 1957|58, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión Para el Personal Ferroviario.

Artículo 2º — En virtud de la modificación dispuesta precedentemente el presupuesto para el ejercicio 1957|58 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, queda fijado en la suma de Veintinueve Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta (m$n. 29.336.850) conforme al siguiente detalle:

Sector 2 — Inciso 7 — Gastos en Personal m$n. 25.084.650.
Sector 2 — Inciso 9 — Otros Gastos m$n. 3.710.200.
Sector 4 — Inciso 9 — Otros Gastos m$n. 542.000.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FRONDIZI. — Alfredo E. Allende. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

CONGRESO INTERNACIONAL FERROVIARIO EN MADRID

DECRETO Nº 5.521. — Bs. As., 10|9|1958.

VISTO el Expediente Nº 2.786'58 del registro de la Secretaría del Transporte, en el cual tramita la invitación formulada por la Embajada de Bélgica para que nuestro país esté representado en el XVIIº Congreso Internacional Ferroviario, que la Comisión Permanente de la "Association Internationale du Congres des Chemins de Fer", ha resuelto celebrar en Madrid entre los días 29 de septiembre y 7 de octubre del corriente año, y CONSIDERANDO: Que la concurrencia de funcionarios argentinos al referido Congreso, resultará desde todo punto de vista provechoso, dados los conocimientos que, indiscutiblemente, asimilarán al considerarse temas de especial interés ferroviario; Que el estado actual de técnica y explotación de los ferrocarriles, en sus múltiples aspects, va teniendo aplicación uniforme en todo el mundo, por lo que se requiere facilitar los medios necesarios para asegurar un eficaz intercambio de ideas que contribuya al perfeccionamiento de tan importante servicio público; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado del Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría del Transporte para enviar al Congreso Internacional Ferroviario a celebrarse en Madrid (España), entre el 29 de septiembre y el 7 de octubre de 1958, a los funcionarios que a continuación se indican y que la representarán en las reuniones que se llevarán a cabo:

Por la Secretaría de Transportes: Doctor Alberto Luis Besada (Cl. 1922 - Matrícula 2.307.379, D. M. 19 - C. I. 3.475.759 - Pol. Fed.); Ingeniero Rodolfo Carlos Isely (Cl. 1913 - M. 256.358 - D. M. 2, C. I. 1.182.815. Pol. Fed.).

Por la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino: Ingeniero Ricardo Eusebio Sánchez (Cl. 1895, M. 207 609, D. M. 2, C. I. 532.029, Pol. Fed.); Ing. Osvaldo Carlos Bernardo Manuel Garau (Cl. 1922, M. 1.807.809, D. M. 4, C. I. 1.824.356, Pol Federal); Ing. Justo Eduardo Baliño (Cl. 1912, M. 1.115.491, D. M. 19, C. I. 4.872.926, Pol. Fed.).

Art. 2º — Ascribir a dicha misión a los señores agrimensores Isaac María Francisco Young (Cl. 1904, M. 188.119, D. M. 2, C. I. 209.801, Pol. Fed.), y Juan Vázquez (Cl. 1917, M. 1.908.075, D. M. 15, C. I. 1.416.603, Pol. Fed.), en calidad de delegados de la Secretaría de Transporte.

Art. 3º — La misión encomendada en los artículos 1º y 2º, tendrá una duración aproximada de Veinte (20) días.

Art. 4º — Asígnase a los funcionarios mencionados en los artículos 1º y 2º los viáticos diarios que establecen las disposiciones en vigor para el personal a destacar en el extranjero, incrementados con el coeficiente respectivo, los que se autoriza a girar al exterior en la divisa correspondiente.

Art. 5º — La atención de los gastos a incurrir con motivo del envío de los aludidos funcionarios a dicho Congreso, será con cargo a los presupuestos en vigor de la Secretaría del Transporte y de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, según corresponda, autorizándose a emitir las órdenes de pasajes.

Art. 6º — Por Ceremonial del Estado se procederá a extender los correspondientes pasaportes oficiales a los funcionarios de que se trata.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado del Transporte y de Finanzas.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado del Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Emilio Donato del Carril. — Carlos A. Florit. — Alberto López Abuin. — Antonio López.

CONFIRMANSE RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 96. — Bs. As., 27|8|58

VISTO el Expediente Nº 118.534|57, en el que tramita la apelación interpuesta contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 21.267 sobre patentes de invención, y CONSIDERANDO: Que procede ratificar la medida recurrida por sus fundamentos, los ulteriores informes técnicos producidos, lo dictaminado por el Consejo Asesor en Apelaciones de Patentes de Invención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 111 y Resolución Ministerial número 9.065|39,

El Secretario de Indrustria y Minería Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución Denegatoria Nº 21.267 de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de noviembre de 1956, recaída en la solicitud de patente de invención, Acta Nº 136.759, formulada por el señor Claudio Emilio Reynoso, referente a "Dispositivo corrector ortopédico para pie".

2º — Regístrese, publíquese y vuelva al mencionado Organismo a sus efectos.

Tedín.

RESOLUCION Nº 97. — Bs. As., 27|8|58

VISTO el Expediente Nº 41.484|56, en el que tramita la apelación interpuesta contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 21.208 sobre patentes de invención, y CONSIDERANDO: Que procede ratificar la medida recurrida por sus fundamentos, los ulteriores informes técnicos producidos, lo dictaminado por el Consejo Asesor en Apelaciones de Patentes de Invención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 111 y Resolución Ministerial número 9.065|39.

El Secretario de Indrustria y Minería Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución Denegatoria Nº 21.208 de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 12 de noviembre de 1956, recaída en la solicitud de patente de invención, Acta Nº 133.968, formulada por los señores Alfredo Goldstein y Roberto Wilder, referente a "Gorra para sol".

2º — Regístrese, publíquese y vuelva al mencionado Organismo a sus efectos.

Tedín.

RESOLUCION Nº 98. — Bs. As., 27|8|58

VISTO el Expediente Nº 118.781|57, en el que tramita la apelación interpuesta contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 21.629 sobre patentes de invención, y CONSIDERANDO: Que procede ratificar la medida recurrida por sus fundamentos, los ulteriores informes técnicos producidos, lo dictaminado por el Consejo Asesor en Apelaciones de Patentes de Invención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 111 y Resolución Ministerial Nº 9.065|39.

El Secretario de Indrustria y Minería Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución Denegatoria Nº 21.629 de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 25 de julio de 1957, recaída en la solicitud de patente de invención, Acta Nº 136.998, formulada por los señores Rodolfo Leitchter y José Pongracz, referente a "Nuevo elemento de atracción publicitaria".

2º — Regístrese, publíquese y vuelva al mencionado Organismo a sus efectos.

Tedín.

RESOLUCION Nº 99. — Bs. As., 27|8|58

VISTO el Expediente Nº 118.870|57, en el que tramita la apelación interpuesta contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial Nº 21.748 sobre patentes de invención, y CONSIDERANDO: Que procede ratificar la medida recurrida por sus fundamentos, los ulteriores informes técnicos producidos, lo dictaminado por el Consejo Asesor en Apelaciones de Patentes de Invención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y por el señor Procurador del Tesoro, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 111 y Resolución Ministerial Nº 9.065|39,

El Secretario de Indrustria y Minería Resuelve:

1º — Confírmase la Resolución Denegatoria Nº 21.748 de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de septiembre de 1957, recaída en la solicitud de patente de invención, Acta Nº 140.424, formulada por los señores Jorge Alberto Marcó y Ernesto Francisco Ochoa, referente a "Mejoras en Clips".

2º — Regístrese, publíquese y vuelva al mencionado Organismo a sus efectos.

Tedín.

NORMAS PARA LA IMPORTACION DE CEBOLLAS DE CHILE

RESOLUCION Nº 499. — Bs. As., 21|8|58.

VISTO este Expediente Nº 78.599|58, en el cual la firma despachante de aduana Steiger & CIA. S. R. L., en representación de varios importadores, solicita se autorice como caso de excepción la introducción de cebollas procedentes de Chile en bolsas, en lugar de cajones como lo establece el Art. 40º del Decreto Nº 83.732 de fecha 3 de junio de 1936, y CONSIDERANDO: Que el Banco Central de la República Argentina aprobó la importación de cebollas en bolsas y|o cajones; Que los importadores de la citada hortaliza han optado por su adquisición en bolsas por significar ello un sensible abaratamiento de dicho producto en beneficio del consumidor; Que la excepción solicitada está comprendida en la facultad conferida a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, por Decreto Nº 365 de fecha 1º de enero de 1948, y que con ello no se desvirtúa el control sanitario; Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización,

El Secretario de Agricultura Resuelve:

1º — Autorizar, como caso de excepción, para el corriente año, la introducción de cebollas en bolsas procedentes de la República de Chile.

2º — Comuníquese, y vuelvan los presentes actuados a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización, a sus efectos.

Horne.

TRATAMIENTO ARANCELARIO PARA UN PRODUCTO

Expediente Nº 528.966 de 1957
RESOLUCION Nº 977 (D. T.)

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1957.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferle solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Versamid 940", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-988.473 que la muestra recibida para su examen es un producto sólido, en trozos pequeños traslúcidos, de aspecto resinoso y de color pardo claro, constituído a base de un producto de condensación de ácidos grasos no saturados con una alquil-amina con los siguientes caracteres analíticos:

Punto de fusión 105-110ºC
Cenizas .... vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, el despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

DESPACHO ADUANERO PARA SOPORTES CON COJINETES A RODILLOS PARA ARBOLES DE TRANSMISION

RESOLUCION Nº 2.478. — Bs. As., 31|7|58.

VISTOS: Por sus fundamentos, apruébase la resolución Nº 953 (D. T.) de 19 de setiembre de 1957 dictada por la Dirección Nacional de Aduanas, recaída en el expediente sumario número 700.592|957, anexo, de la que apela el señor E. E Togni, en los términos del art. 155 del decreto Nº 16.138 (65) de 24 de setiembre de 1954 y por la cual se dispone el despacho de la mercadería cuestionada (soportes con cojinetes a rodillo para árboles de transmisión), por la partida 2065, de la Tarifa y Arancel de Importación (valor declarado con el derecho de 45 %).

Publíquese con transcripción de la resolución que se aprueba y pase a la Dirección Nacional nombrada a sus efectos.

Lumi.

RESOLUCION Nº 953 (D. T.)
Buenos Aires, setiembre 19 de 1957.
Expediente 700.592|57

ASUNTO: Despacho aduanero para soportes con cojinetes a rodillos para árboles de transmisión.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "cojinetes de hierro a bolillas o municiones llamados roulements" partida 1476 y se denuncia "soportes de hierro para trasmisión de la partida 2065". Que el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas manifiesta en su informe obrante a fs. 12, que la mercadería cuestionada pertenece al tipo denominado "soportes con cojinetes a rodillos para árboles de transmisión". Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que atento el resultado de la pericia técnica practicada, el artículo en litigio corresponde despacharse por la partida 2065. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería cuestionada debe efectuarse por la partida 2065, valor declarado al 45 %.

Notifíquese y cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación: a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César I. Stango

INTEGRANTES EN LA COMISION DE ESTUDIO DE ARANCELES ADUANEROS

RESOLUCION Nº 1.298. — Bs. As., 3|7|58.

VISTO: lo solicitado por el Ministerio de Economía de la Nación,

El Secretario de Hacienda, Resuelve:

Designar al señor Hugo Pearson Edgar, funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas, para que integre en representación de esta Secretaría de Estado la Comisión encargada del estudio del reajuste de los aranceles aduaneros.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Lumi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SALTA

De conformidad con lo determinado por el artículo 50 de la Ley de Aduana (t. o. en 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen a los siguientes sumarios en los que se dictaron estos fallos:

Nº de Sumario	Lugar del Secuestro	Responsable	Infracción al Art.	Fallo	Fecha del fallo.
87-P-1957. A. S.	General Güemes	Severa Cruz	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	31|7|58.
3-B-1958. A. S.	Estación Socompa.	Desconocidos	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	31|7|58.
13-R-1958 A. S.	Estación Socompa.	Roberto Castro Valderrama C.	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	21|7|58.
29-A-1958. A. S.	Estación Socompa.	Desconocidos	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	31|7|58.
37-R-1958. A. S.	Estación Socompa.	Desconocidos	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	31|7|58.
40-R-1958. A. S.	Estación Socompa.	Desconocidos	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	31|7|58.
51-R-1958. A. S.	Estación Socompa.	Desconocidos	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	31|7|58.
57-R-1958. A. S.	Estación Socompa.	Ricardo Rojas y Ernesto García.	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	31|7|58.
106-R-1956. A. S.	Estación Socompa.	Roberto Tucapel Vargas	187-Ley Ad. (t. o. 1956).	Comiso.	14|8|58.
12-R-1958. A. S.	Aeropuerto "El Aybal"	Georgina V. de Saltis.	1.054-00. de Aduana.	Absuelto.	14|8|58.

Adm. Aduana Salta, agosto 19 de 1958. — Carlos Armando Rotondaro, administrador.

e.23|9-Nº 6.789-v.23|9|58

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

De conformidad con lo dispuesto por el art. 50º de la Ley de Aduanas (t. o. en 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares y sumarios que más abajo se detallan, que en los mismos se dictaron las Resoluciones Fallo Nº 100, 107, 109, 112, 113 y 114 en el orden que se mencionan:

Nº de Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción a los arts.	Fallo	Fecha del fallo.
81|958	Resguardo Principal	Manuel Filisbino de Barros	1.025 y 1.026 OO. de AA.	Comiso.	30|6|58
100|957	Resguardo Principal	Germano Zagonel	197º (t. o. en 1956).	Multa.	1º|8|58
126|957	Capital Federal	Tomás Cerreto	187º y 193º (t. o. en 1956)	Comiso.	6|8|58
40|958	Resguardo Principal	Desconocidos	1.025 y 1.026 OO de AA.	Comiso.	11|8|58
47|958	Resguardo Principal	Desconocidos	1.025 y 1.026 OO. de AA.	Comiso.	11|8|58
41|958	Resguardo Principal	Salvador Beulk Pedroso	187º, 193º y 194º (t. o. en 1956).	Comiso.	12|8|58

Domingo E. Yannielli, administrador.

e.23|9-Nº 6.792-v.23|9|58

RECEPTORIA DE PUERTO BERMEJO (CHACO)

De conformidad con determinado por el art. 50º de la Ley de Aduana, t. o. en 1956, se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan más abajo y que dieron origen a los siguientes expedientes en los que se dictaron estos fallos: 4|955, 9|958, 6|958, 7|958 y 8|958.

Expediente	Lugar del Secuestro	Responsable	Inf. Art.	Fallo	Fecha del Fallo
154|55	Control Sal.	José Brull	1º, Ley 14391	Comiso y Multa	13|10|955
28|957	Control Sal.	Epifanía Cazal y Carmen Rejala	193 (t. o. en 1956)	Comiso	21|8|58
4|958	Control Sal.	Rafael Alarcón e Irineo Espinoza	193 (t. o. en 1956)	Comiso	19|8|958
11|958	Control Sal.	Eugenio Ozuna	193 (t. o. en 1956)	Comiso	20|8|958
14|9|58	Control Sal.	Francisca A. Benítez	193 (t. o. en 1956)	Comiso	21|8|958

Antonio E. Antille, Receptor

e.23|9-Nº 6.788-v.23|9|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia de Neuquén — Departamento Confluencia — Distante de estación Challacó a 55 Kms. al Norte — F. C. N. G. Roca — Campo apto para ganadería, compuesto por los lotes 7 y 8 de la Sección III, de 3.591 Hs. — El 29 de septiembre de 1958 a las 15 en la Sucursal. — Base $ 23.400. Hipoteca, $ 22.800. Deuda Actual, $ 14.902,52. — **Nota:** La tradición del bien se hará al comprador en los términos del artículo 1.344 del Código Civil sin ninguna obligación ni responsabilidad en cuanto a la posesión por parte del Banco, por tratarse de lotes de división oficial. — Nº Hº 25.690 — Sucursal Neuquén — Nº Banco 861.

e.20|9-Nº 7.119-v.23|9|58

Avda. Juan de Garay Nros. 865 y 867 — Edificio apto para hotel, compuesto de planta baja y siete pisos, con la siguiente distribución: Nº 865: Planta Baja: Entrada servicio, sótano con depósito, maquinaria y dependencias. — Nº 867: Planta Baja: hall, sala de estar, oficina y dependencias. Pisos 1º al 6º, cuatro habitaciones y dependencias por piso. — 7º piso: tres habitaciones y dependencias. — En terraza: lavadero cerrado y cuarto ascensor. — Terreno mide s|obligación hipotecaria: 8,66m. de frente al S. por 17,186m. de fondo al costado E. y 22,516m. al O. — S|perito: 8,70m. al S., 9.50m. de contrafrente; 16,86m. al costado O. y 13,40m. en el E. Sup.Aprox s|perito: 129,90 m2. — El 8 de octubre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso (Informes: 4º piso, oficina 99). — Base, $ 764.900. — Hipoteca, $ 616.400 con deuda e interés, que corresponda. — **Nota:** La deuda por renovación de afirmado será por cuenta del comprador — Nº Hº 5070045. — Nº Banco. 862. — Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. — **Nota:** Cuenta con servicios de calefacción central y agua caliente.

e.20|9-Nº 7.120-v.27|9|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de setiembre del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento de 15 de octubre de 1958, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno Conv. 3 o|o 1946 - Serie "D". v$n. 4.189.300.—.

Crédito Argentino Interno 3 o|o 1946 - Serie "G". v$n. 5.261.900.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958.

e.23|9-Nº L-7.153-v.27|9|58

Secretaría de Comercio

RESOLUCION Nº 378. — Bs. As., 5|9|1958.

VISTO el Expediente 90.549|58, en el que Erie Meter Systems Inc., solicita se reconsideren los términos del artículo 4º de la Resolución MCI 1.381|57, como así el texto del artículo 3º de la disposición dictada por la Dirección Nacional de Comercio Interior en cuanto a la obligación de presentar a aprobación de tipo, en oportunidad de encararse su fabricación en el país, el surtidor para nafta; y CONSIDERANDO: Que tal exigencia significaría un privilegio para los aparatos que en el futuro se importen; Que tal fabricación de tales elementos en el país redundará en beneficio de la economía nacional; Que todos los aparatos de pesar y medir reglamentados, al ser sometidos a verificación primitiva deben ajustarse a la documentación que obra en los respectivos expedientes de aprobación; Que en el caso particular de surtidores de nafta, el Decreto Nº 43.470|34 determina en su artículo 1º que al solicitarse su verificación primitiva debe hacerse declaración expresa de que son exactamente iguales a los tipos aprobados que mencionen; Por ello,

El Secretario de Estado de Comercio,

Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el artículo 4º de la Resolución Ministerial Número 1981|57 M C I N.

2º — Extiéndese la aprobación a título de excepción del Art. 3º de la Resolución precedentemente citada, a los apartados que ajustándose a la documentación que obra en el expediente N 181.431|49 SICN. se fabriquen en el país.

3º — En lo referente a la modificación de la parte pertinente del artículo 3º de la Disposición Nº 264|58 DNCI. la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, a la que ha pasado a depender el Departamento de Pesas y Medidas, por Resolución Nº 144|58 de esta Secretaría de Comercio, decidirá en concordancia con lo resuelto en la presente resolución.

4º — Regístrese, comuníquese y cumplido vuelva a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento (Departamento de Pesas y Medidas).

$ 2.850.— e.22|9-Nº 38.060-v.24|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Concurso de Precios Nacional e Internacional Nº 9538

Adquisición Buques Construídos

Comunícase a los interesados que para el concurso de precios de referencia se aceptará también garantía bancaria a total satisfacción de YPF. Oportunamente se fijará la nueva fecha en que se llevará a cabo dicho acto.

Licitaciones, 18 de Septiembre de 1958.

e.23|9-Nº L-7.152-v.27|9|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código e hidrocarburos flúidos. en el Departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Número 58.837|56, por el señor Florentino Ojeda Suárez, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las once horas cero minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 20 y b del lote 35. Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en Dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.000 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 35 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano. Jefe. Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1422, folio 252 del Registro de Cateos y Exploraciones (T) VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Florentino Ojeda Suárez. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 4.500.— e.19|9-Nº 37.795v.30|9|58

Solicitud de Concesión para Explotar Cantera de Yeso y Cal, Presentada por el Señor Carlos F. Gadano, en el expediente Nº 56.098|55, en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.

Señor Director de Autoridad Minera de Primera Instancia. S|D. — Carlos F. Gadano, de 52 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en General Roca, Río Negro, al señor Director digo: Solicito que se me conceda para explorar yeso, una cantera de 50 hectáreas de extensión, ubicada en el Territorio de Río Negro, Departamento de General Roca, Sección XXVI, Fracción B, dentro del lote 21. La cantera solicitada es un rectángulo de 1.000 m. de Este a Oeste, por 500 m. de Norte a Sud, ubicada en forma que el vértice Nor-Oeste, se encuentra a 2.381 m. al Este del esquinero Nor-Oeste del citado lote 21, tal como lo indica el plano adjunto. El terreno es fiscal. Designo al señor Germán A. Frese, para diligenciar este expediente, con la facultad de sustituir. Será justicia. Fdo.: C. F. Gadano. Recibido en mi oficina hoy, tres de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a las once horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. -- De conformidad con lo solicitado en el presente escrito, se certifica de acuerdo a las actuaciones producidas en el expediente 129.200-46, que el dominio superficiario afectado por el pedimento, es de propiedad fiscal. El citado expediente, se refiere a una cantera de yeso y cal concedida a favor del señor Oscar Darío Toro Rojas el 24-XII-53, cuyos derechos fueron posteriormente declarados caducos por Expte. 55.594-55. Atento encontrarse en legal forma este pedimento, corresponde ordenar la publicación de edictos en la forma establecida por la R.M. de fecha 22-VII-08. — Registro protocolar. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas. — Dicha cantera se encuentra ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 21, Fracción B, Sección XXVI, Departamento General Roca, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 1.000 m. de lado en dirección Este-Oeste, por 500 metros, de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 2.381 m. al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 21 mencionado, encerrando entre dichos límites una superficie de 50 hectáreas. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces, en el término de quince (15) días, y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones, dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y pase a Escribanía de Minas (Registro Protocolar). — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano, Jefe Departamento de Autoridad Minera.

e.9|9-Nº 37.057-v.9|9|58
e.16|9-Nº 37.057-v.16|9|58
$ 2.400.— e.23|9-Nº 37.057-v.23|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente número 58719|56 por el señor Luis A. Casabona el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.408, folio 226 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Luis A. Casabona. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.18|9-Nº 37.701-v.29|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º, artículo 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 57.098/56, por Sociedad Pilcaniyeu Minera e Industrial, S.R.L., el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 13 y leguas a y b del lote 28, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, en forma rectangular de 2500 m. de lado en dirección Sud 45º Este por 2000 m., de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Norte de la propiedad del señor Ricardo A. Conessa, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 1.393, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones (tomo VII) de la provincia de Río Negro, a favor de Sociedad Pilcaniyeu Minera e Industrial, S.R.L. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a/c. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.16|9-Nº 37.604-v.26|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Presentada en el Expediente Nº 58.718-56, por el señor Luis A. Casabona, el día Veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 3 y 8, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 5.400 m. de lado en dirección Norte-Sud por 3.670 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 400 m. al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano. Julio César Cataldi. Jefe. Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.421, folio 250, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Luis A. Casabona. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 7.000.— e.23|9-Nº 38.191-v.3|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 - Calle Junín 1060 - Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

ACOSTA MARTHA L. U. DE
ABRAHAM JUAN
AGUIRRE JUAN SEGUNDO
AVALO SECUNDINO
BRAVO VICTOR
BARROSO RAMON
BELMONTE JUAN
BRUSCO JUAN
BARTOLOME HORACIO
BARRIOS LUIS HORACIO
BAEZ ANDRES
BARBOZA TELMO
BRITEZ JORGE
BARRERA ONOFRE
BERHAN RICARDO
BOGADO GUILLERMO
BREGA VICENTE
CHAVEZ CIRILO
CRIPPA ANGEL DOMINGO
CLEMENTE FORTUNATO
CASAS BONIFACIO RAMON
COZZI ARMANDO ENRIQUE
CORZO JUAN DE DIOZ
COLONGA OSCAR OSVALDO
CACERES EVARISTO
COBARUBIS DOMINGO FAUSTINO
CHAZARRETA ANDRES
CARDOZO SEGUNDO DELFA

DANTURI VICTOR
DIAZ JUAN RAMON
DIAZ JAVIER MARTINIANO
DOMINICOLE LUIS
DIAZ CIRILO
DEANGELIS ABEL RAUL
DI RICCO NICOLAS ANTONIO
ESCUDERO LUCIO
ESPELETA MARIANO
ECHANEZ JORGE
FERNANDEZ PORFIRIO BALTAZAR
FIGUEROA SEGUNDO
FALCON MAXIMO
FLORES HONORINO
GARCIA JUAN CARLO
GOMEZ RAMON MARTIN
GARCIA LEONARDO OSVALDO
GOMEZ ARCENIO
GALFRE BARTOLO
GODOY HECTOR
GONZALEZ FEDERICO RICARDO
GANNIERI ANGEL
GAROCCHIO ALEJANDRO
GONJIOTTI VIRJILIO NICOLAS
GUZMAN IRINEO
GARCIA REUNELIO
HUARTE ADOLFO P.
HARO SACARIA DEL CARMEN
HENDI MAFFUD
KULIK JUAN
LEZCANO LORENZO
LOZO HECTOR
LASERRE JUAN BAUTISTA
LEDEBAR SANTIAGO
MOROZAN JACINTO GREGORIO
MERLO RICARDO JORGE
MIRANDA JOSE ROJELIO
NEGLIA FAUSTINO SANTIAGO
MONTIEL VENANCIO DENIS
MANSILLA JACINTO
MESINA ANGEL AUGUSTO
MORENO SEBASTIAN
MAMANI AUGUSTO

e.27|8-Nº 6.075-v.30|9|58

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. Calle Junín 1060. Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688. calle Junín 1060. Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

BERRA, HECTOR RAUL.
ALMADA, HECTOR ALFONSO.
AGUILAR, BENJAMIN.
ACEVEDO, CLAUDIO.
AREVALO, JUAN PAULO.
ABASTANTE, BENJAMIN JULIO.
AURITA, ALFREDO.
ALAN, JOSE DEL CARMEN.
AGRUIRRE, GUILLERMO.
ARMANDO, JOSE EDMUNDO.
ANDREOLI, PASCUAL.
ALVAREZ, FRANCISCO VENANCIO.
AVINAGALDI, JUAN LEON.
ARANBUEU, JUAN.
ALANIZ, JUAN ESTEBAN.
BARONE, PEDRO.
BREAT, MARIA VICTORIA.
BURZUNATO, LUCIO.
BROSSARD, LEOPOLDO FLORENTINO.
BOGADO, ENRIQUE.
BARRIENTO,., SEVERO.
BASCONCELLOS, NORBERTO.
BODRONE, JOSE JUAN.
BAEZ VEGA, CARLOS.
BUSTAMANTE, ARMANDO.
BLESSIO CARLOS OSMAR.
BARRERA, ANTONIO.
BARRAGAN, JOSE MARTIN.
BUSCENI, SALVADOR.
BENTACKUOR, RAMON.
BEVILACQUA, RAMON.
BUSTO, NESTOR FRANCISCO.
CEJAS, JOSE MANUEL.
CARDOZO, ROQUE JACINTO.
CARBALLO, JUAN PEDRO.
CARLETTI, SILVIO.
CAMPOS, SEGUNDO RICARDO.
CROCIASSI, PEDRO.
COLOMBIL, VICTORIANO.
CASARES, MANUEL.
CHAPO, DAMASO PORFIDIO.
CORTE, SANTIAGO WALTER.
CORDO, DOMINGO ANTONIO.
COMESAÑA, JUAN.
CANTERO, MANUEL.
CASABONA, PEDRO.
DEGLESE, LEON.
DIAZ, ALBERTO.
DIFRANCESCO, JOSE.
DECIMA, CANTALICIO.
DOMINGUEZ, FLORENCIO.
ERBETTA, SALVADOR.
FERNANDEZ, NICOLAS.
FREZZINI, PASCUAL.
FLORES, FERNANDO.
FEDERICO, PEDRO VICTORIO.
FRISONE, SANTOS.
FERNANDEZ JOSE ELIBERTO.

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060. Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

SANCHEZ, JOSE EDUARDO.
SILVA, BENEDICTO.
SCARABOTTI, ARDUINO.
SALDAÑA, CRESCENCIO ALFONSO.
SANCHEZ, SEGUNDO MOISES.
SUAREZ, RODOLFO ANTONIO.
SCHMIDT, ADOLFO DOMINGO.
SOTERA, LORENZO.
SKAPER, LUIS.
STRUB, SANTIAGO OCTAVIO
SOLEY, ENRIQUE.
TOLEDO, SATURNINO.
TORRES, ANTONIO.
TEJERINA, MANUEL.
TORRABACCI, ELVIRA LOPEZ de.
TORRE, MANUEL.
TRAVERSANO, LUIS.
TOSSO, ALDO.
TERESCHUK, MIGUEL.
TOSI, JOSE ARGENTINO.
TABORDA, SANTIAGO RAMON.
VALENCIA, GABRIEL.
VICTORICA, JOSE.
VERA, ANDRES ANTONIO.
VALERIO, MANUEL.
VALA, MARIA CARMINE.
VILLALBA, RICARDO.
VILLEGA, JUAN NICOLAS.
VIÑAS, JUAN DANIEL.
YUFRA.
YANEO, JOSE.
ZOLORZANO, JESUS ERNESTO.

e.28|8-Nº 6.154-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688. calle Junín 1060. Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

LUCERO, E. DEL CORAZON DE JESUS.
LEAL, CELESTINO.
LOBOS, ALDO.
LUJAN, DELIA RENE CASCO de.
LOPEZ, CRESPIN LEOPOLDO.
MAZACCA, MIGUEL.
MORA, ABEL.
MIEREZ, JULIAN.
MUZIO, REGINO.
MARTINEZ, JULIO.
MARTINEZ, EMILIANO.
MOLINA, GERARDO MERCEDES.
MONTOYA.
MOREIRA, CARLOS.
MARTELLI, ANTONIO.
NACEN, HECTOR ANGEL.
NEKULMAN, HUMBERTO.
OLMEDO, PEDRO LAUREANO.
ORTEGA, JUAN.
PERTUSATE, LUIS ALBERTO MAXIMILIANO.
PICCO, JUAQUIN ORLANDO.
PAWOLOWSKYJ, BRONISLAV.
PEREZ, RAMON ISABEL.
PARIS, MANUEL.
POZZITTI, ANTONIO MIGUEL.
PEREZ, DOMINGO.
PAULINO, ANTONIO.
PATOC, DESIDERIO.
PEREZ, FRANCISCO.
PETTINUCCHIO, HIPOLITO.
PAIVA, CARLOS.
PEREZ, TRANCITO A.
PRIGIONI, DOMINGO.
PALACIO, DOMINGO DESIDERIO.
PELOZO, SANTO CAYETANO.
PEDRESA, PABLO.
PAZ, SALVADOR.
PRUNNE, CRISTIAN.
PELEDROTTI, ALEJANDRO ISMAEL.
POZZI, DANIEL.
QUIÑONES, ADOLFO.
QUIROGA, VENANCIO.
RODRIGUEZ, ANTONIO.
RUARTE, ROBERTO OMAR.
RENDO, REMIGIO.
ROJAS, JULIO.
ROMANI, FELIX.
RAMOS, JUAN.
ROMERO, DOMINGO OSVALDO.
RODRIGUEZ, EUGENIO.
RUIZ, SEGUNDO TITO.
ROMERO, EMILIO.
RODRIGUEZ, DOMINGO CELESTINO.
REVERO, HAYDEE N. B. de ROJAS, LUCIONO.
RANIELLA, FEDERICO LUCIO.

e.28|8-Nº 6.155-v 1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

FERNANDEZ, JOSE.
FOGAROL, FELIX.
GOMEZ, ANSELMO.
GIOVAGNOLI, ENRIQUE ANTONIO.
GONZALEZ, JOAQUIN.
GONZALEZ, EDELMIRO URBANO.
GONZALEZ, ANTONIO.
GIACUNTO, BALDO.
GUERRA, MARCIANO ARGELIO.
GALVAN, NICOMEDES CARLOS.
GUZMAN, JOSE VICTOR.
GILES, HECTOR DOROTEO.
GIMES, NATIVIDAD CARMELO.
GONZALEZ, PEDRO IGNACIO.
GAZZI, CANDIDO.
GONZALEZ, HECTOR JOSE.
GIACOSSA, JOSE JUAN.
GONZALEZ, JOSE VICTORINO.
GOMEZ, APOLINARIO.
GIAMMARIA, ANGEL.
GONZALEZ, FRANCISCO LEON.
GRECO, LEONARDO.
GUANTAI, ADOLFO.
HERNANDEZ, HERMENEGILDO ANACLETO.
HERNANDORENA, FRANCISCO PEDRO.
HEREDIA, JULIAN.
HIDALGO, FRANCISCO ALBERTO.
HIDALGO, JUAN JORGE.
IBARRA, ANSELMO.
JARA, RICARDO.
JULLIER, DISIDERIO MARTIN.
JUAREZ, VALENTIN EUDORO.
JOFFRE, JULIAN MARIA.
KARALINO, CASIMIRO.
LENCINA, GERMAN.
LEIVA, MANUEL.
LOPEZ, JOSE.

e.28|8-Nº 6.156-v.1º|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

MUY IMPORTANTE

Vistas las diversas consultas formuladas por reparticiones nacionales y firmas interesadas, respecto de la obligatoriedad de inscripción de las empresas que contratan instalaciones o trabajos especiales con la Administración Nacional, el Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en su reuni n del 10 de setiembre de 1958, resolvió que todas aquellas empresas que se encuentren comprendidas en dicha situación, deben cumplir con ese requisito, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Decreto 14.692/57.

Con fines de evitar los perjuicios derivados de la situación precedentemente expuesta, resolvió, asimismo, prorrogar hasta el día 31 de octubre próximo inclusive, la recepción de solicitudes de inscripción de las empresas y firmas que ejecuten y/o deseen contratar obras, instalaciones o trabajos especiales con la Administración Nacional.

Aquellas empresas constructoras, instaladoras, etc., que presenten sus solicitudes de inscripción con posterioridad a la última fecha citada, no podrán intervenir en licitaciones de obras, instalaciones, trabajos especiales, etc., que realice la Administración Nacional, antes que el Consejo las habilite y califique, para lo cual este organismo cuenta con un plazo de noventa (90) días laborables a partir de la fecha de presentación de la solicitud, según lo determina el artículo 17º del referido Decreto 14.692/57.

e.16|9-Nº 6.964-v.2|10|58

Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

AVISO IMPORTANTE

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, considerando la necesidad de adoptar un criterio de carácter general con respecto a la inscripción de las firmas proveedoras de materiales y demás elementos destinados a la realización de obras públicas por el régimen de la Ley número 13.064, ha resuelto declarar válida la efectuada en el Registro de Proveedores del Estado, único requisito que será exigible para la intervención de las mismas en las licitaciones y contrataciones de suministros, regidas por la mencionada Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

e.17|9-Nº 6.982-v 27|9|58

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE INTERIOR

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de maderas duras nacional, postes, etc. Apertura, octubre 1º de 1958, a las 10 horas, carpeta Nº 1547-M-1958. Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13 horas. — La Dirección.

e.23|9-Nº L 7.154-v.27|9|58

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de artículos de plomería. como ser: Caño de ho. sjcostura, bebederos, codos. curvas, flotantes, etc. Apertura, octubre 2 de 1958, a las 10 horas, Carpeta Nº 1611-M-1958. Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.23|9-Nº L-7.189-v.27|9|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, I. N. T. A.
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 34
Expediente Nº 100.465|58

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires"

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n cada pliego.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 46.357,30 m|n. — El Director de Administración.

e.23|9-Nº L-7.161-v.9|10|58

LICITACION PUBLICA Nº 885
Expediente Nº 3.557|58

Llámase a Licitación Pública Nº 885, Expediente Nº 3.557|58, por los "Trabajos de refección y reacondicionamiento de embarcaciones en el Parque Nacional Nahuel Huapi" (San Carlos de Bariloche).

Apertura: El 18 de octubre de 1958, a a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección Contaduría, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche) Pcia. de Río Negro.

Los pliegos se entregarán en las Direcciones mencionadas, sin cargo. — El Jefe de la Dirección Contaduría.

e.23|9-Nº L-7.162-v.27|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 886
Expediente Nº 4.018|58

Llámase a Licitación Pública Nº 886, Expediente Nº 4.018|58, por la: "Provisión y colocación de dos ascensores nuevos en el edificio de la repartición, calle Santa Fe 690, Capital".

Apertura: El 18 de otubre de 1958, a las 16 horas, en la División Suministros, calle Santa Fe 690, 2º piso Capital.

Los pliegos se entregan sin cargo en la Dirección mencionada, pudiendo efectuarse también las consultas que se consideren necesarias de lunes a viernes dentro del horario de 11.30 a 18 horas. — El Jefe de la Dirección Contaduría.

e.23|9-Nº L-7.163-27|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
LICITACION PUBLICA Nº 567

Licitación Pública Nº 567: Construcción oleoducto troncal en el Yacimiento "El Sauce", (Provincia de Neuquén), de una longitud de 5.000 metros aproximadamente (3.200 metros de cañería de 8 5/8" y 1.800 metros de cañería de 6").

Fecha de apertura: 1º de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida administración, siendo su valor de $ 50.— m|n. el juego.

e.23|9-Nº L-7.164-v.1º|10|58

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
ENERGIA Y COMBUSTIBLES
LICITACIONES PUBLICAS

7|10|58. — Metales (9827), a las 8,30 horas.
9|10|58. — Cubiertas y cámaras (9850), a las 12.30 horas.
10|10|58. — Bulones (9798), a las 8,30 horas.
10|10|58. — Repuestos equipos perforación portadrill (9686), a las 10.30 hs.
13|10|58. — Válvulas electrónicas (9595), a las 12 horas.
13|10|58. — Hojas de sierra (9690), a las 9,30 horas.
14|10|58. — Correas trapeciales (9650), a las 9 horas.
15|10|58. — Estufas y repuestos (9815), a las 10 horas.
15|10|58. — Llaves fijas (9913), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.23|9-Nº L-7.165-v.27|9|58

LICITACIONES PUBLICAS

7|10|58. — Emulsionante para garrapaticida (9879) a las 8 horas.
8|10|58. — Aceites lubricantes (CCCB-315), a las 12 horas.
9|10|58. — Elementos Decauville y ferroviario (9691), a las 11 horas.
10|10|58. — Barras de sondeo (9584), a las 12 horas.
10|10|58. — Pinturas anticorrosivas y especiales (9692), a las 11 horas.
13|10|58. — Transformadores (9833), a las 10.30 horas.

15|10|58. — Mangueras para subproductos (9693), a las 9.30 horas.
20|10|58. — Discos de goma (9847), a las 9 horas.
21|10|58. — Construcción de dos buques tanques, un buque para carga general y un remolcador (9732), a las 10 horas.
22|10|58. — Mangueras para petróleo (9694), a las 9 horas.
23|10|58. — Papelería para oficina (9888), a las 9.30 horas.
Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.
e.23|9-Nº L-7.166-v.3|10|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 32.232-58)
Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de escribir nuevas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1958, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.23|9-Nº L-7.167-v.3|10|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública, para la provisión de 918 pares de zapatos de vestir. Pliego de condiciones, en San Martín 275, 8º piso, de 13 a 15.30 horas. Apertura, el 1º de octubre de 1958, a las 16.30 horas.
e.23|9-Nº L-7.168-v.27|9|58

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Llámase a licitación pública para la locación de un Petit-hotel o piso apto para oficinas dentro del siguiente radio: Rivadavia; Pueyrredón; Libertador General San Martín; Leandro N. Alem o adyacentes.
Superficie cubierta, hasta 400 mts2.
Apertura de propuestas: 14 de octubre de 1958, a las 16 hs.
Retiro de pliego de condiciones, consultas y presentación de propuestas, Avenida Alvear Nº 1690, de 15 a 17 hs.
e.23|9-Nº L-7.169-v.25|9|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 108.860|58
Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso de 14 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el 3 de Octubre de 1958, a las 17 horas.
Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1958. — El Director de Administración.
e.23|9-Nº L 7.155-v.25|9|58

EDUCACION Y JUSTICIA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 32|1957-1958
Exp. H-1508|58
Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de instrumental Científico destinado a la Sala IV de este Establecimiento de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2189 - 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.23|9-Nº L-7.156-v.3|10|58

EDUCACION Y JUSTICIA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería
Llámase a Licitación Pública Nº 18 hasta el tres de Octubre de 1958, a las 15 horas para la provisión de Instrumental Topográfico, destinados al Departamento de Geodesia y Topografía.
Pliegos de Condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, 4º piso, de 14 a 16 horas. — El Decano.
e|23|9-Nº L-7.157-v.25|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Llámase a licitación pública para el día 30 de Setiembre de 1958, a horas 11, para la provisión de muebles y máquinas para la instalación de una "Oficina Modelo de Contabilidad" cuyos detalles y pliego de condiciones respectivos puede retirarse de Contaduría de la Facultad calle 25 de Mayo 456. San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e.23|9-Nº L-7.158-v.25|9|58

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración
Llámase a Licitación Pública Nº 2|959, para el día 3 de Octubre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de leche pasteurizada suelta, con destino a diversas Dependencias de este Ministerio y Organismos del Poder Judicial.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - Oficina de Compras, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, Piso 6º, Oficina Nº 601. — Antonio José Domínguez, Director General de Administración de Justicia.
e.23|9-Nº L-7.159-v.25|9|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura
LICITACION PUBLICA Nº 144
Llámase a Licitación Pública Nº 144, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Lafuente 2670, ocupado por la escuela número 12 del C. Escolar 19o. — Presupuesto oficial: $ 500.000.— m|n.
La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de octubre, a las 14 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital. Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles, de 11,30 a 18,30 hs. — Dermot J. Grehan, director general.
e.23|9-Nº L-7.160-v.3|10|58

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Secretaría de Guerra
DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 346, para el día 27 de octubre de 1958: Pigüé (Provincia de Buenos Aires). — Nº 346. Hora 11,20: Pavimentación de calles interiores (1ra. etapa) y ejecución de desagües pluviales en el "Arsenal Angel Monasterio" en Pigüé depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.743.430 m|n.). Precio del legajo Nº 6.052 Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 70.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|9-Nº L.7.175-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 345 para el día 23 de octubre de 1958: Ciudad de Córdoba. Nº 345. Hora 11,10. Construcción de un Pabellón Casino de Oficiales en la Escuela de Tropas Aerotransportadas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.854.664.66 m|n.). Precio del legajo Nº 6053. Cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|9-Nº L.7.176-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 344, para el día 23 de octubre de 1958. — General Pico (Provincia La Pampa). — Nº 344. Hora 11. Obras de completamiento y seguridad en el polígono y reparación parcial del edificio del Tiro Federal Argentino. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 1.248.559,37 m|n.). Precio del legajo Nº 6041, ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de La Pampa, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|9-Nº L.7.177-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 343, para el día 23 de octubre de 1958. — Calchaquí (Pcia. Santa Fe). Nº 343. Hora 10,50: Ejecución de las obras de seguridad en el polígono del Tiro Federal Argentino en Calchaquí. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón ciento treinta y ocho mil sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.138.066,48 m|n.). Precio del legajo 6042: noventa y dos pesos moneda nacional ($ 92.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. Jefe Departamento Administrativo.
e.23|9-Nº L-7.178-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 342, para el día 16 de octubre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. Nº 342 Hora 10.40. Ampliación del Casino de Oficiales existente en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 354.855,73 m|n.), precio del legajo Número 6.007: sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 62.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|9-Nº L.7.179-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 341, para el día 23 de octubre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. Nº 341 — Hora 10,40. Construcción de un edificio para laboratorio de virus Rickettsias en la Dirección General de Sanidad (calle 15 de Noviembre y Pozos). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de setecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 769.365,42 m|n.). Precio del legajo Nº 6003: setenta y un pesos moneda nacional ($ 71.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|9-Nº L.7.180-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 338, para el día 15 de octubre de 1958. Río Gallegos, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Kilómetro 3 y 11. Nº 338. Hora 10,30. Provisión, embalaje y puesta a costado de vapor en Buenos Aires de muebles de madera y tapizados (aparadores, camas, cómodas, espejos, mesas de comedor, living y escritorios, mesas de luz, mesas ratonas, sillas, sofás y sillones), con destino a casas habitaciones para jefes, oficiales y suboficiales. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta, si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). Precio de la documentación técnica: cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55.— m|nacional). Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.
e.23|9-Nº L.7.181-v.3|10|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 568|58 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Centro Comercial y Social, Cine-Teatro y Escuela" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 550 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado. Presupuesto oficial $ 23.320.542,50. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianzas bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.23|9-Nº L-7.182-v.7|10|58

Licitación Pública Nº 550|58 (DCI)
Se comunica que ha sido diferida hasta el día 30 de setiembre de 1958, a las 10.30 horas, la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública Nº 550|58 (DCI), que debe realizar este departamento con el objeto de contratar el "Completamiento del Amueblamiento del Casino para Profesionales y Subprofesionales", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.23|9-Nº L-7.183-v.27|9|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección General de Intendencia
Llámase a Licitación Privada Nº 68|1958, para la provisión de 20.000 calzoncillos cortos, a realizarse el día 15 de octubre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.). Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.
e.23|9-Nº L-7.184-v.3|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 60.006|58
Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el período 1|XI|58 al 31|X|59. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado. — El Secretario Administrativo.
e.23|9-Nº L-7.171-v.3|10|58

Expediente Nº 60.008
Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, para el día 1º de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora y durante el período 1|XI|58 al 31|X|59.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: alimentos, rubro "artículos de almacén". — El Secretario Administrativo.
e.23|9-Nº L-7.172-v.25|9|58

Expedientes: Nos. 60.007 - 60.010 - 60.009|58
Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, para el día 1º de octubre de 1958, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora y durante el período 1º|XI|58 al 31|X|59.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: alimentos, rubro "fruta, verdura, huevos, aves y leche y derivados". — El Secretario Administrativo.
e.23|9-Nº L-7.173-v.25|9|58

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 12|58
Para el día 10 de octubre de 1958, a las 15 horas
Objeto: Adquisición de un aparato de Rayos X. Apertura y lectura de las propuestas, el 2 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.
Los pliegos de Condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.
e.23|9-Nº L-7.174-v.27|9|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública
Expediente Nº 701.612
Llámase a licitación para el día 1º de octubre, a las 15 horas, para la provisión de máquinas de calcular eléctricas.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1952, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.
e.23|9-Nº L-7.170-v.27|9|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 141-M hasta el 14 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión piedra granítica. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 15 m|n.
e.23|9-Nº L-7.185-v.3|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 140-M, hasta el 3 de octubre de 1958, 14.30 horas. Provisión azulejos blancos, cuartas cañas blancas externas e internas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 10.— m|n.
e.23|9-Nº L-7.186-v.25|9|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 3.371 hasta el 30 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión: 8.075 kg. de acero al carbono, cromo-níquel, rápido, silicio-manganeso. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: m$n. 5.—
e.23|9-Nº L-7.187-v.25|9|58

Secretaría de Comunicaciones

Se comunica a todos los interesados, que las aperturas de las licitaciones públicas-

Nros. 94, 95, 99, 100 y 101, han sido prorrogadas para el día 6|10|58, a las horas 15.30, 16 16.30 17 y 17.30, respectivamente, y para el 13.10|58, a las 16, la No 96. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Dirección General de Administración.

e.23|9-Nº L-7.188-v.25|9|58

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DE INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de octubre, a las 15 horas, con el objeto de contratar los servicios de provisión de pan, factura, leche, te, café y yerba mate, con destino al Ministerio y principales dependencias, por el término de doce meses, entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L. 6.983-v.27|9|58

Aviso de la Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 10 de octubre de 1958, a las once horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 29 (Cuarto Llamado), para la adquisición de Grúa Automotora para trabajos plantel externo telegráfico y telefónico colocación de postes de madera de 8 a 16 mts., de altura, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de bases y condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Belgrano número 1549, 4º piso. — Juan Castañe, Inspector General, Director de Administración.

e.19|9-Nº L-7.087-v.30|9|58

Aviso de la Licitación Pública Nº 28

Fíjase el día 9 de octubre del año 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 28, para la adquisición de dos vehículos "Autobombas — Usinas — Grúa" un camión taller, seis "Autobombas auxiliares, doscientos cincuenta sacos de agua, cuatrocientas cincuenta mangas para incendio y ocho motobombas partátiles, con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal.

El acto de referencia se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la aludida Dirección de Administración, sita en la Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4to.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. —

e.18|9-Nº L-7.015-v.29|9|58

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de octubre del año en curso, a las 12 horas, por la provisión de máquinas de tabulación y estadísticas, y aditamentos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y ohra indicadas, en el despacho del señor Director General, sito en Cangallo 666, 1er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Licitaciones y Compras, 3er piso, de esta Dirección General. Héctor Manuel Carrera, Director General.

e.22|9-Nº L-7.124-v.3|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 207-P|58, para la construcción de oficinas administrativas en la delegación Necochea, ubicada en puerto Quequén, Departamento de Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal, o en la Delegación Necochea, calle Alsina 307, ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 650.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra; en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|9-Nº L.6.553-v.24|9|58

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. alisado y tapa o comercial. — Pliego de condiciones, en San Martín 275, piso 8º, de 12 a 15.30 horas. — Apertura, el 26 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas.

e.19|9-Nº L-7.101-v.24|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 5.402, para el día 6 de octubre de 1958, a las 16.30 oras, para la provisión de formularios continuos.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.22|9-Nº L-7.136-v.24|9|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 798 a realizarse el día 17 de octubre de 1958, a las 17 horas, para el proyecto y construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales en el Barrio "San Isidro", ubicado en el predio comprendido entre las Avenidas Bernabé Márquez, Fondo de la Legua y Coronel Cetz, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.150.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 200.— m|n. por las Cláusulas Particulares y juegos de planos, en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra. Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.15|9-Nº L-6.935-v.25|9|58

BANCO INDUSTRIAL DDE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 271, referente a la impresión de formularios. Los pliegos de condiciones y especificaciones, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina Nº 79, Capital; de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 2 de octubre de 1958 a las 14 horas.

e.22|9-Nº L-7.137-v.24|9|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 1|59, para el día 6 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de 48.500 Kgs. de pan francés y 135.000 litros de leche pasteurizada con destino a las distintas dependencias de estas Secretarías de Estado.

El pliego de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, División Licitaciones, sito en Av. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital.

e.15|9-Nº L-6.928-v.25|9|58

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 2, para el día 29 de septiembre de 1958, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todas las instalaciones de bronce a efectuarse en la sede de esta Secretaría de Estado, Avda. Pte. Julio A. Roca 651, Capital.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital.

e.22|9-Nº 7.135-v.24|9|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

C. E. Nº 132.442/58

C. E. Nº 132.509|58

Llámase a Licitación Pública D. N. G. M. Nº 42|58, para el día 16 de octubre de 1958 a las 14 horas, para la adquisición de: 3 pick-up "Ika" o similar acorazadas, modelo J. A. 2 P. B. y 2 Jeep "Ika" o similar de tracción simple modelo J.A. 3 UB.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.19|9-Nº L-7.098-v.30|9|58

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza diaria general (pasillos, corredores y baños) a efectuarse en la sede de esta Secretaría de Estado, Avda. Julio A. Roca Nº 651, Capital. — El pliego de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital.

e.19|9-Nº L-7.099-v.30|9|58

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 39/58, para el día 6 de octubre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: 1.100 metros de tubos de acero sin costura.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.12|9-Nº L. 6.708-v.23|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Nota: YPF. 2.322|58

Licitación Pública Nº 428 (4º llamado):

Mano de obra y provisión de materiales para la reparación general interior y exterior de ocho (8) casas agrupadas en un block, en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F. C. N General Roca.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n., cada juego.

Licitación Pública Nº 442 (3er. llamado):

Mano de obra y provisión de materiales para la reparación general de los pabellones de personal soltero Nros. 771 y 773, en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42.50 m|n., cada juego.

Licitación Pública Nº 440 (3er. llamado):

Mano de obra y provisión de materiales para la reparación general interior y exterior de ocho (8) casas agrupadas en un block, en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n. cada juego.

Licitación Pública Nº 565:

Contratación mano de obra y algunos materiales para la construcción de cercos de mampostería, en casas para personal en Campamento Uno.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 1958 a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 45,00 m|n. cada juego.

Licitación Pública Nº 566:

Contratación mano de obra y algunos materiales para la construcción de cercos de alambre tejido, en casas para personal en Campamento Uno.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 1958, a las 17.30 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n. cada juego.

e.22|9-Nº L-7.133-v.26|9|58

Administración Neuquén Plaza Huincul

Nota YPF Nº 2.285|58

Licitación Pública Nº 563:

Construcción de dos juegos de chatas para transportar mástiles de equipos de perforación, con sus cubiertas y cámaras correspondientes. — Apertura:, a las 16 horas.

Pliegos y planos: Los mismos podrán ser adquiridos en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) al precio de $ 45,00 cada juego.

Licitación Pública Nº 564:

Construcción de carrocerías para ómnibus sobre siete chasis "OM" Super Taurus frontales. — Apertura, a las 17 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), sin cargo alguno.

Lugar y fecha de apertura: De ambas licitaciones, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR., el 25 de septiembre de 1958.

e.22|9-Nº L-7.134-v.25|9|58

Llámase a licitaciones públicas. Día 29|9|58, Nº 109: Almohadillas p|vagones, 16.30 hs. Día 30|9|58, Nº 90: moledora, mezcladora, 16 hs.; Nº 94: estopa, 16.15 hs.; Nº 95: planchuela, chapas, 16.30 hs.; Nº 96: camisas de acero, 16.45 hs. Día 2|10|58, Nº 49: camas metálic., 16 hs.; Nº 92: chapas, hierros, 16.30 hs.; Nº 98: mat. eléctrico, 16.45 hs. Día 6|10|58, Nº 15: trajes impermeables, 16 hs.; Nº 97: planchas de madera, 16.30 hs.; Nº 102: alambres, 16.45 horas. Día 9|10|58, Nº 93: tornos, limadora, agujereadora, 16 hs.; Nº 99: aceros, 16.30 hs.; Nº 103: fundición de hierro, 16.45 horas. Día 10|10|58, Nº 91: hierro, chapas, planchuelas, aceros, 16 hs. Día 17|10|58, Nº 101: Equipo Radar, 16 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital de 14 a 17.

e.17|9-Nº L-6.996-v.27|9|58

LICITACIONES PUBLICAS

26|9|58 — Aditivo para aceites lubricantes (CCCB. 314), a las 12 horas; 2|10|58 — Pistones para bomba de émbolo (9495), a las 9 horas; 2|10|58 — Lonas y carpas (9543), a las 9.30 horas; 2|10|58 — Cañerías de conducción (9629), a las 11 horas; 3|10|58 — Herramientas neumáticas (9501), a las 9 horas; 3|10|58 — Compresores (9581), a las 10 horas; 3|10|58 — Papelería para imprenta (9765), a las 12 horas; 4|10|58 — Válvulas globo de acero (9767), a las 11 horas; 4|10|58 — Mangas de inyección (9766), a las 8 horas; 7|10|58 — Conductores eléctricos aislados (9561), a las 10.30 horas; 7|10|58 — Cubiertas para bicicletas y automotores (9627), a las 11 horas; 9|10|58 — Repuestos para surtidores (9597), a las 10.30 horas; 9|10|58 — Conductores eléctricos aislados (9590), a las 9 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.15|9-Nº L. 6.925-v.25|9|58

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.791: Transporte cilindros gas envasado entre Pta. Y. P. F. San Lorenzo (Sta. Fe) y Pergamino (Bs. As.). Apert. 6|10|58, a las 9.30 hs. Pliego número 3.792: Distrib., cilindros gas envasado en San Rafael (Mendoza). Apert. 6|10|58, a las 10.30 hs. Pliego Nº 3.793: Distrib. cilindros gas envasado en San Martín (Mendoza). Apert. 6|10|58, a las 11 hs. Pliego Nº 3.794: Distrib. cilindros gas envasado en Salta. Apert. 6|10|58, a las 11.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 12.30 horas.

e.18|9-Nº L-7.021-v.23|9|58

Licitación Pública

Pliego Nº 3.795: Muebles varios p|oficina. Apert. 29|9|58, a las 11 hs.

Retira pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.18|9-Nº L-7.022-v.23|9|58

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.782: Maderas en general. Apert. 2|10|58, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.787: Repuestos p|avión Dove. Apert. 6|10|58, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.788: Transporte cilindros gas envasado entre Destilería Y. P. F. San Lorenzo (Sta. Fe) y la Pta., almacenaje Y. P. F. Paraná (E. Ríos). Apertura 30|9|58, a las 11.30 hs.

Pliego Nº 3.789: Transporte cilindros gas envasado entre Esso, Pto. Galván (B Blanca) y Ptas., distrib. Mar del Plata. Apert. 30|9|58, a las 12 hs.

Pliego Nº 3.790: Transporte cilindros gas envasado entre Destilería La Plata y Ptas. distrib. Mar del Plata. Apert. 30|9|58, a las 9 ohras.

Retira Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.17|9-Nº L-6.995-v.27|9|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Dirección General de Administración

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 10/58, para el día 20 de octubre de 1958, a las 15 horas, con el objeto de obtener en locación uno o varios inmuebles destinados a la instalación de los Juzgados de Paz de la Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso, oficina 601.

e.15|9-Nº L. 6.918-v.25|9|58

Actuación Nº 6.875|58

Licitación Pública Nº 76

Apertura el 8 de octubre a las 16 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a División Contralor la adquisición de máquinas de sumar y de calcular eléctricas y de sumar a mano.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L-7.096-v.30|9|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Expediente H-1.500|58

Licitación Pública Nº 28|1957|58

Llámase a licitación pública, para el día 13 de octubre de 1958 a las 10 horas.

para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, destinado al Instituto de Radiología y Fisioterapia de este Establecimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.22|9-Nº L-7.127-v.2|10|58

Expediente H-1.488|58

Licitación Pública Nº 31|1057|58

Llámase a licitación pública, para el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, destinado a la Sala X, de este Establecimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.22|9-Nº L-7.128-v.24|9|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente 8-1.030|958 (IP)

Llámase a "Licitación Pública Nº 37", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Instrumental Científico como ser: Bomba de Westt, mesa de hierro para curaciones, baja lenguas, espátulas, bisturí, pinza, oftalmómetro de Javal, equipo de rayos X, pinzas, clavijas, etcétera, destinados al Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L-7.129-v.2|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1.959, para el día 22 de octubre de 1958, a las 16 horas con el objeto de [illegible] adq[illegible] de dive[illegible] destino a Tribunales de la Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, Piso 6º, Oficina Nº 601.

Anto[illegible], Director General de Administración, Justic[illegible]

e.17|9-Nº L. 6.989-v.27|9|58

Licitación Pública Nº 25-58|59

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de algodón y gasa hidrófila con destino a este Hospital e Institutos Anexos de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares, a partir del 1º de noviembre de 1958.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Suministros y Licitaciones del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|9-Nº L-6.953-v.26|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

(Expediente Nº 2.033|58)

Licitación Pública Nº 4

DROGAS

Se llama a licitación pública, para la provisión de drogas destinadas a los laboratorios del Departamento de Química.

Monto aproximado: $ 140.000.00.

Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

Informes: Oficina de Suministros.

e.22|9-Nº L-7.130-v.24|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública

Máquinas Contables Eléctricas

Llámase a licitación pública, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, para la adquisición o locación de un equipo de máquinas de contabilidad eléctricas, a base de fichas perforadas, con destino a la Contaduría General (Expediente 28.754-C-58).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.22|9-Nº L-7.131-v.26|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Rectorado

Expediente Nº 3.587 - Letra S

Licitación Pública Nº 2|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1958, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de presupuesto: Sargento Cabral 2131, Corrientes.

Contador General.

e.22|9-Nº L-7.132-v.24|9|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 15, hasta el 23 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de un túnel de viento, destinado al Departamento de Construcciones y Estructuras. Pliegos de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón Nº 850, 4º piso, de 14 a 16 horas. — El Decano.

e.18|9-Nº 7.030-v.29|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 17, hasta el 2 de octubre de 1958, a las 14 horas, para la provisión de materiales e instrumental de Laboratorio, destinado al Departamento de Electrónica.

Pliegos de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, 4º piso, de 14 a 16 horas.

El Decano.

e.22|9-Nº L-7.125-v.24|9|58

Expediente Nº 508|37|58

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre de 1958, a las 12 horas, para la adquisición de un mimeógrafo a accionar, un mimeógrafo oficio, un mimeógrafo doble oficio, un equipo fotomecánico y una máquina Off-Sett.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.22|9-Nº L-7.126-v.24|9|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

(División Compras)

Expediente Nº 19.112|D.58

Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública, por segunda vez por el término de 10 días hábiles a partir del 18|9|58, para resolver con destino a: Escuelas dep. del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de. Reparación Mobiliario Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre de 1958.

e.13|9-Nº L-7.016-v.29|8|58

Comisión Ley 11.333, Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 208, 2do. llamado para el día 6 de octubre de 1958, a las 14.45 horas, para la ejecución de las Obras del Decanato y Dependencias Administrativas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 675.683 m|n. Pliego: $ 50.— m|n. Garantía: 1 % (uno por ciento), sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avenida Córdoba 2351, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — El Secretario de la Comisión.

e.18|9-Nº L-7.017-v.23|9|58

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio sito en la calle Camarones 4351, ocupado por la Escuela Nº 13 del C. Escolar 18º

Presupuesto oficial: $ 168.326 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital el día 26 de septiembre, a las 14.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles de 11.30 a 13.30 horas.

e.20|9-Nº L-7.121-v.23|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Deán Funes 1821, ocupado por la Escuela número 20 del C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial: $ 234.470,60 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura Las Heras 2599, Capital, el día 26 de setiembre a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 horas.

e.20|9-Nº L-7.122-v.23|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 7|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1958, para la provisión a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Tucumán de material bibliográfico. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares puede recurrirse a la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846 y en Secretaría de la Dirección General de Administración, calle Ayacucho 473, San Miguel de Tucumán. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada a las 11.30 en el local de Secretaría de la Dirección General de Administración.

e.18|9-Nº L-7.083-v.4|10|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 14.121|58

Llámase a Licitación Pública Nº 26|58 para el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento Médico de este Consejo Nacional del Menor y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de un equipo de rayos X.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Director de Administración.

e.17|9-Nº L. 6.936-v.27|9|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

VENTAS GENERALES

Av. Cabildo 65. — T. E. 76 - 3630

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a Licitación Pública número 248|58 para el día 30 de septiembre de 1958, a las 9,30 horas, por la provisión de Tubos de Hojalata - Tapones de Bakelita con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliegos de condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10,30 horas el importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|9-Nº L. 6.715-v.23|9|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 337, para el día 7 de octubre de 1958; Curuzú-Cuatiá (Provincia de Corrientes). Nº 337, hora 10,30. Ajuste y puesta en marcha de un equipo de aire acondicionado del grupo quirúrgico del Hospital Militar Curuzú Cuatiá "General de Brigada Dr. Manuel Ucea ma" Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del propuesto oficial que es de ventidós [illegible] pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.). Precio del legajo Nº 6010: diez pesos moneda nacional (pesos 10.— m|n.). Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 1º de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|9-Nº L.7.140-v.26|9|58

Licitación Pública Nº 329 para el día 17 de octubre de 1958

BAHIA BLANCA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 329 — Hora 10.30: Construcción de piletones dobles y reparo de las instalaciones sanitarias de diversos pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Infantería. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de quinientos noventa mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 590.877,00 m|n.). Precio del legajo Nº 6.027: cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 43,00 m|n.).

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en le Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos o informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|9-Nº L-7.023-v.4|10|58

Licitación Pública Nº 277 para el día 24 de setiembre de 1958

Licitación Pública Nº 311, para el día 14 de octubre de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 311, hora: 10.30: Provisión y montaje de un ascensor y un montacarga, en sustitución del ascensor Nº 3 y los dos montacargas existentes, incluso desmontaje de éstos y trabajos conexos, en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 2.850.000 m|n.). Precio del Legajo número 6.000 sesenta y un pesos moneda nacional ($ 61 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L. 6.711-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 313, para el día 14 de octubre de 1958.

TABLADA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 313, hora: 10.40: Construcción de un polígono de tiro en el Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano". — Depósito de garantía y licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.403.602,57 m|n.). Precio del Legajo Nº 6.051, ciento veintidós pesos moneda nacional ($ 122 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L. 6.712-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 319, para el día 16 de octubre de 1958.

Concordia (Provincia de Entre Ríos).

Nº 319, hora 10.30. Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones ochenta y un mil trescientos siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.081.307,40 m|n.). Precio del legajo Nº 6.019 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86 moneda nacional).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-6.963-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 264 para el día 8 de octubre de 1958, Paraná (E. Ríos).

Licitación Nº 264 — Hora 10.30: Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones cincuenta mil doscientos veintitrés pesos con once centavos moneda nacional (pesos 2.050.223,11 m|n.). — Precio del Legajo Nº 6.030 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86,00 m|n.).

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federa. de Paraná (Entre Ríos), hasta el 30 de setiembre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-6.622-v.25|9|58

Licitación Pública Nº 261, para el día 7 de octubre de 1958.

BOULOGNE (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 261 — Hora: 10.30 — Pavimentación de calles interiores y playas 2º Etapa en el Arsenal "Esteban De Luca". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de dos millones ciento noventa y un mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 2.191.610,00 m|n.). — Precio del legajo Nº 6.040, setenta y tres pesos moneda nacional ($ 73,00 moneda nacional).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes

mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|9-Nº L-6.568-v.24|9|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 570|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos transformadores de 300 kva y uno de 250 kva" con destino al Centro Forestal y a la mina "9 de Octubre" dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, en la Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.22|9-Nº L.7.139-v.2|10|58

Licitación Pública Nº 569|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar el "Proyecto, provisión e instalación de una planta de recaustificación de soda", en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 10 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.17|9-Nº L-6.598-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 565|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Construcciones para obras sociales en la Mina Puesto Viejo" en Maquinista Verón, provincia de Jujuy, dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla.

Apertura de propuestas: 30 de setiembre de 1958 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 600.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 13.965.696·70

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-6.566-v.24|9|58

Licitación Pública Nº 568|58 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Centro Comercial y Social, Cine-Teatro y Escuela" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Aperturas de propuestas: 7 de octubre de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 550.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,00 a 11,000 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: $ 23.320.542,50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|9-Nº L-6.937-v.1º|10|58

LICITACION PUBLICA Nº 566/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de 20.000 durmientes de madera" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 1º de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.320.000.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L. 6.641-v.26|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 567/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "construcciones para obras sociales en la Mina 9 de Octubre" dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en la Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 400 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: $ 10.824.259.50 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L. 6.642-v.26|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 540/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para el "concurso de anteproyectos para la construcción de un hospital" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 27 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L. 6.643-v.26|9|58

DIVISION COMPRA

Av. Cabildo 65 T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 257|58 para el día 21 de octubre de 1958, a las 9,30 horas por la provisión de Piedra Caliza con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en tesorería de 8 a 10,30 horas el importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|9-Nº L.7.141-v.2|10|58

4|X|58. — Nº 258|58 a las 9 por madera de guindo. — 18|X|58. — Nº 256|58 a las 9 por aceros.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en tesorería de 8 a 10,30 horas el importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|9-Nº L.7.142-v.24|9|58

Licitaciones Públicas

16|X|58 — Nº 251|58, a las 8.30, por: Materiales para la fabricación de televisores.

16|X|58 — Nº 252|58, a las 9, por: Chapas de acero.

21|X|58 — Nº 253|58, a las 9, por: Acero en chapas.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|9-Nº L-7.024-v.29|9|58

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, para la venta de seis (6) calderas "Bobcock Wilcox" y accesorios, sin uso, divididas en tres ítems:

I) Dos calderas, equipo de bombeo, bomba de alimentación accionada por motor eléctrico y chimenea.

II) y III) Idem anterior, salvo bombas de alimentación que son accionadas a turbobomba.

Apertura de las ofertas: Lunes 6|10|58, a las 16 hs. Consultas y Pliego de Condiciones: Corrientes 672, Planta Baja (Oficina: Asesor Técnico Obras Civiles), de 10 a 12 horas y de 14 a 17 hs., de lunes a viernes.

e.17|9-Nº L-6.999-v.25|9|58

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública, 10 de octubre a 13 horas, ejecución obra "Prefectura Zona I Subprefectura Corrientes", Ciudad de Corrientes.

Presupuesto oficial: $ 10.686.205,98 m|n. — Garantía de licitación: pesos 106.862,05 m|n. — Costo legajo: pesos 1.000 m|n.

Consulta pliego: Juzgado Nacional de la Ciudad de Corrientes.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.12|9-Nº L. 6.716-v.29|9|58

Llámase a licitación (Lic. Privada Nº 5|58), para la provisión de carne y sucedáneos al Taller Regional Quilmes durante el año 1958|59 (1º de noviembre de 1958 al 31 de octubre de 1959), cuya apertura tendrá lugar en el mismo el día 30 de septiembre de 1958.

Licitación Privada Nº 5|59: Carne y sucedáneos, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales, especiales y particulares y fojas de cotizaciones de precios deberán ser solicitados en el Servicio Administrativo de la Unidad, calle Avenida Otamendi s|n., Quilmes, F.N.G.R., de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

e.12|9-Nº L. 6.717-v.23|9|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 — Buenos Aires

Expediente Nº 383.275

LICITACION PUBLICA Nº 3|59

Llámase a Licitación Pública "Anticipada Ejercicio 1959", para la provisión de pan y factura.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital el día 3 de octubre de 1958 a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento Patrimonio e Inventario (Div. Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958.

e.22|9-Nº L-7.138-v.24|9|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Arena gruesa y canto rodado. Expediente: 30.236|1957. — 10|10|1958, a las 15, Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.110-v.30|9|58

Licitación Pública

Electrobombas centrífugas, electrobombas a pistón, tableros blindados, aparejos diferenciales, equipos barredores para sedimentación y dispositivos de purga. — Expediente: 15.390|1958. — 5|11|1958, a las 15, Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.112-v.30|9|58

Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañería de asbesto cemento. — Expediente: 24.243|1958. — 15|10|1958, a las 15.15, Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.114-v.30|9|58

Licitación Pública

Azufre a granel. Expediente: 12.538|1958. 9|10|1958 a las 15. Charcas 1840.

e.17|9-Nº L-7.005-v.27|9|58

En la licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto cemento, ha sido modificado el pliego de condiciones y postergado el acto de apertura hasta el 1º de octubre próximo a las 15 y 15. — Expediente: 22146|1958. — Charcas 1840.

e.15|9-Nº L-6.943-v.25|9|58

LICITACION PUBLICA

Construcción depósito de reserva hormigón armado, de 20.000 m3. de capacidad, en la ciudad de Mendoza. — Expediente: 21596|1957. — 17|11|1958 a las 15. — pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. — Depósito de garantía: $ 64.763,47 m|n.

e.15|9-Nº L-6.944-v.1º|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 142-M hasta el 10 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión: arena granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.

e.19|9-Nº L-7.115-v.30|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 139-M, hasta el 2 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros calle Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital. — Pliegos $ 10 m|n.

e.22|9-Nº L-7.144-v.24|9|58

Llámase a licitación pública Nº 174-0 hasta el día 15 de octubre de 1958 a las 16 horas, para la provisión y montaje en obra de carpintería metálica, carpintería metálica con aplicaciones de bronce, etc., por contrato de unidad de medida, en el edificio Facultad de Ingeniería, sito en la calle Paseo Colón entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 2.548.000.00 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 120.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.17|9-Nº L-7.003-v.3|10|58

Llámase a Licitación Pública número 144-M, hasta el 6 de octubre de 1958, 14,30 horas, provisión Pino Brasil en tablas y tablones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 15,00 m|n.

e.15|9-Nº L-6.945-v.25|9|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 3572 para la adquisición de 50 camiones livianos, $ 6.500.000.

Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|9-Nº L-6.946-v.25|9|58

Dirección Nacional de Construcciones de Elevadores de Granos

Llámase a licitación pública número 171|58, hasta el día 23 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la construcción de la ampliación del almacenamiento en el elevador terminal de Rosario Sud, Unidad XIII, de la Provincia de Santa Fe. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario). Pliego $ 300 m|n. Presupuesto oficial $ 56.516.839 m|n.

e.8|9-Nº L.6.583-v.24|9|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras, de Ruta 9, tramo Ojo de Agua - Santo Domingo, $ 23.056.674,60. Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-6.646-v.26|9|58

Licitación Pública Nº 3.574 para la adquisición de equipos vibradores para la construcción de caños, $ 203.500. — Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|9-Nº L-7.143-v.24|9|58

Licitación pública de las obras Avenida de Circunvalación de Rosario, tramo: Km. 0,80490 - Km. 8,16037, pesos 93.405.057,69. Presentación propuestas: 7 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|9-Nº L-6.430-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 3.570, para la adquisición de herramientas varias para obras, $ 1.370 000. Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 12,30 horas, en las Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|9-Nº L-6.720-v.23|9|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 172|58 hasta el día 6 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la provisión y entrega en obra de seis acoplados para el transporte de cereal a granel, destinados a las plantas de silos subterráneos de Isla Verde (3) y Los Surgentes (3), de la Provincia de Córdoba. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Córdoba. Pliego. $ 50,00 m|n. — Presupuesto oficial. $ 810.000,00 m|n.

e.18|9-Nº L-7.027-v.29|9|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2267 hasta el 29 de setiembre de 1958, 17.30

provisión: 1.600 toneladas de leña madera dura campana tipo ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, Dirección Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego m$n. 10.

e.22|9-Nº L-7.145.v.24|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.264 hasta 8 de octubre de 1958, a las 17.30 horas, para el reacondicionamiento con soldadura eléctrica de dos carcazas usadas de acero colado correspondientes a la bomba de dragado de la Draga "310-C".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º Piso, Capital. Pliegos y planos: $ 40.— m|n. Presupuesto oficial: $ 340.200.—.

e.17|9-Nº L.7.004-v.27|9|58

Sumario

EDICION DE 68 PAGINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

1 Suplemento de 16 páginas

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Llámase a Licitación Pública Nº 3273 hasta el 6 de octubre de 1958 a las 17,30 horas.

Provisión de: 68.700 kg. de cadena de acero con y sin contrete para embarcaciones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliegos: m|n. 15,00.

e.15|9-Nº L-6.942-v.25|9|58

Hácese saber que ha sido postergada para el día 7 de octubre de 1958, a las 17,30 horas, la Licitación Pública número 3.265 para la adquisición de 70 pilotes troncocónicos de hormigón armado centrifugado o vibrado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 15 m|n.

e.16|9-Nº L-6.965-v.26|9|58

Llámase a Licitación Pública número 3.263 hasta el 7 de octubre de 1958, a las 17.30 horas, provisión cables para suspensión velocímetro, ecosondas, 6 sextantes marinos, 6 anteojos prismáticos, 12 turbidímetros, velocímetros, etcétera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 15.

e.16|9-Nº L-6.966-v.26|9|58

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Empresa Nacional de Telecomunicaciones
Licitación Pública Nº 141|P|58.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 141|P|58, cuyo vencimiento fuera programado para el día 25|9|58, a las 11 horas, ha sido suspendida. Oportunamente se dará a conocer la nueva fecha de vencimiento.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 3º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.22|9-Nº L-7.146.v.24|9|58

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 21.960|58, aceros. — Apertura: 20|10|58, a las 12 horas. — L.P. Nº 21.965|58, vidrios de corte vivo. — Apertura: 20|10|58, a las 12.10 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Juan A. López Martínez, Div. Publicaciones y Prensa. Jefe.

e.19|9-Nº L-7.117.v.24|9|58

Concurso Nº 21.995|58, fecha de cierre 16|10|58, a las 12 horas. — Llámase a concurso de bocetos para dos murales en la Estación Boedo de la línea "E" del subterráneo, de acuerdo con las condiciones que pueden retirarse del Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3345, Capital, planta baja. — Juan A. López Martínez. Div. Publicaciones y Prensa, Jefe.

e.19|9-Nº L-7.118.v.24|9|58

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la construcción de dos (2) pontones de hormigón armado, equipados con bombas "Worthington" para trasvase de combustibles líquidos.

Apertura: 7|10|958, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la construcción de tres (3) pontones de hormigón armado, para atraque de balsas automóviles y apoyo de planchada de acceso de vehículos.

Apertura: 7|10|958 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas.

Valor de los pliegos: $ 50.— c|u. en efectivo.

Lugar de apertura Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso.

e.12|9-Nº L-6.726-v.23|9|58

Llámase a Licitación Pública Nro. 8, para terminación construcción barcazas tanques Nros. 1273 y 1274. — Instalación tuberías y extinción de incendio; trabajos parciales de soldadura, mámparos, etc., según detalles especificaciones técnicas. — Retiro de pliegos y planos: en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4to., Capital Federal y en Avenida Belgrano 391, Rosario, (Santa Fe), al precio de $ 100 en efectivo. — Apertura: día 3 de octubre de 1958, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, a las 10 horas. — Adolfo J. Boeykens, Jefe División Suministros.

e.18|9-Nº L.7.038.v.29|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la construcción y provisión de planchadas para acceso de camiones pesados a las balsas automóviles. — Apertura: día 10|10|58, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nro. 10 para la provisión de 3 (tres) grupos electrógenos para 60 kw. — Apertura: día 10|10|58, a las 11 horas. — Retiro de pliegos, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas. — Valor de los pliegos: $ 20 m|n. en efectivo cuno. — Lugar de apertura: en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital.

e.22|9-Nº L.7.151.v.2|10|58

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Llámase a licitación pública para la construcción de una caldera tipo escocesa para Reinolcador Novador. Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 6º, Capital de 11 a 18 horas. Valor del pliego m$n. 100.—

Fecha de apertura 6 de octubre de 1958 a las 14 hs. — Administrador General.

e.12|9-Nº L-6.727-v.23|9|58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Departamento de Adquisiciones

Licitación Pública Nº 11|58 (2do. llamado). Para la provisión de cobre 5.490 kgs. en barras y 38.520 kgs. en chapas. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas. Fecha de apertura, 1º de octubre de 1958, a las 12 horas. Precio del pliego: $ 20.—

e.12|9-Nº L. 6.721-v.23|9|58

Licitación Pública Nº 33|58. Contratación trabajos de carga y descarga de durmientes en depósito Puerto Barranqueras, Provincia del Chaco. Apertura de propuestas el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas en la Oficina de Movimiento del F. C. Gral. Belgrano, Estación Resistencia, Provincia del Chaco, donde puede retirarse el pliego correspondiente, los días hábiles o en la Oficina Central División Forestales, Corrientes 389, 5º piso de esta Capital Federal. De lunes a viernes entre las 13 y 18 horas.

e.12|9-Nº L. 6.722-v.23|9|58

Licitación Pública Nº 34|58. Para la provisión de 200 toneladas de bronce (latón) en chapas, barras, etc. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horos. Fecha de apertura, 25 de setiembre de 1958, a las 12 horas. Precio del pliego, $ 30.— m|n.

e.12|9-Nº L. 6.723-v.23|9|58

Licitación Pública Nº 26|58 (2do. llamado). Para la provisión de 93.000 kilogramos de antimonio en lingotes. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas. Fecha de apertura 26 de setiembre de 1958, a las 12 horas. Precio del pliego: $ 20.— m|n.

e.12|9-Nº L. 6.724-v.23|9|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 31|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas de Cedro terciadas. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Ferrocarril (Avenida Maipú número 4, Buenos Aires), el día 7 de octubre de 1958, a las 14 horas. — Expediente O. C. 70|58, Anexo 3, donde asimismo podrán retirarse los pliegos. — La Administración.

e.18|9-Nº 7.039-v.23|9|58

Expediente M. 58/296

Llama a licitación pública para la provisión de: accesorios para señalización electro neumática. Apertura: 6/10/58, 14 horas. Precio del pliego: $ 10 moneda nacional.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.15|9-Nº L. 6.950-v.25|9|58

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque elevado de hormigón armado de 400 m3. de capacidad en playa de Tracción en estación Güemes, (Pcia. de Salta), de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.958|58.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Av. Maipú 4, Capital Federal, a las 15 horas del 13 de octubre.

El pliego respectivo puede consultarse y retirarse en la Oficina Vía y Obras del Distrito Salta y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes de 12 a 17 horas. — Precio del pliego pesos 100 m|n. — La Administración.

e.22|9-Nº L-7.147.v.26|9|58

Licitaciones Pública: 13 octubre 1958, 16 horas estopa de lana y algodón, O.C. 24|58, Ax. 3. — 15 octubre 1958, 14 horas, acero común y trafilado, O.C.|3|58, Ax. 12 — 15 octubre 1958, 15 horas, ladrillos refractarios O.C.|6|58, Ax. 11. — 16 octubre 1958, 14 horas, acero en barras planas plásticos O.C.|17|58, Ax. 13. — 17 octubre 1958, 14 horas, martinetes y prensa hidráulica O.C.|51|58, Ax. 34. — 20 octubre 1958, 14 horas, máquinas herramientas O.C.|54|58, Ax. 35. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.22|9-Nº L-7.148.v.2|10|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 534 para reparación de calderas de locomotoras. Apertura a las 15 hs. del 13|10|58.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15 hs.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.16|9-Nº L-6.970-v.26|9|58

Llámase a Licitación Pública número 521 para: alianza talleres, ampliación edificio 1036, obras complementarias. — Apertura 15 horas del día 20|10|58. Consulta pliegos de condiciones en Av. Santa Fe 4636, Oficinas 233, 2do. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Valor: pliego de condiciones (pliegos y plano). $ 200, normas para licitaciones $ 40. — Presupuesto oficial $ 3.800.000. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.22|9-Nº L-7.149.v.2|10.58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G: 1.634: máquina herbicida, pliego s|cargo, ap. 3|10, 12 hs. Privada G: 1.635: tractor con motor Diesel o Semi-Diesel, pliego s|cargo, ap. 7|10, 12 hs. Pública G: 1.636: motores de 10 H.P. y camiones con motor Diesel, de 4 ó 5 ton., pliego m$n. 20 ap. 8|10, 12 horas. Pública F: 5.602|B: eclisas de acero, pliego m$n. 30, ap. 9|10, 10 hs. Privada G: 1.637: sellos de plomo y de lata, pliego s|cargo, ap. 9|10, 11 horas. Privada G: 1.638: protectores automáticos y medidores, pliego s|cargo, ap. 10|10, 9 hs. Privada F: 5.728: contrazapatas, tapas y aceiteras, de acero fdo., pliego m$n. 25, ap. 10|10, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, oficina 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.16|9-Nº L-6.971-v.26|9|58

Privada G: 1.263|A., acero común, pliego s|cargo, ap. 10|10, 11 horas. — Priv. G: 1.639. Alambre de acero y de ho. gdo., pliego s|cargo, ap. 13|10, 9 horas. — Priv. G. I. 1.501|A. teléfono de controlista, alternativa: material a importar, pliego s|cargo, ap. 31|10, 9 horas. — Pública G: 1.525|A. bronce fdo. en barras, pliego m$n. 20, ap. 13|10, 10 horas. — Priv. G: 1.640: Tajaderas de acero fdo., pliego s|cargo, ap. 13|10, 11 hs. — Priv. G: 1.641, alambre tejido, pliego s|cargo ap. 14|10, 9 horas. — Privada G: 1.642; alambres de bronce, pliego m$n. 10, ap. 14|10, 10 hs. Priv. G: 1.643: Trapos para piso y tipo esponja, pliego s|cargo ap 14|10, 11 horas. — Priv. G: 1.644, acero especial, pliego s|cargo, ap. 15|10, 9 horas. — Priv. G:1.645; lámparas eléctricas, pliego s|cargo, ap. 15|10, 10 horas. — Pública F: 5.729, brazos, bielas, grilletes y tuercas de acero, pliego m$n. 40, ap 15|10, 11 horas. — Priv. G: 1.646; hojas de sierras para metales, pliego s|cargo, ap. 16|10, 9 horas. — Pública G: 1.647, chasis, cabina de camión, camionetas rurales de pasajeros y camiones de 4 ton., pliego m$n. 10, ap. 9|10, 12 horas. — Privada G:1.648, sierras circulares para madera y de hoja sinfín, pliego m$n. 15, ap. 16|10, 10 horas. — Privada G: 1.649; cojinetes a bolilla y rodillo, pliego s|cargo, ap. 16|10, 11 horas. — Privada F: 5.730; tuercas, vástagos, etc. de bronce fundido, pliego m$n. 20, ap. 17|10, 9 horas — Privada F: 5.731, barretas, vástagos, etc., de acero, pliego m$n. 40, ap. 17|10, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.20|9-Nº L-7.123-v.1º|10|58

Licitaciones:

Privada G: 1620, cabos de acero, pliego s|cargo, ap. 30|9, 10 horas. — Privada G: 1621, tubos de vidrio, pliego s|cargo, ap. 30|9, 11 horas. — Privada G: 1622, machos y peines para máquinas de roscar, pliego m$n. 10, ap. 1|10, 9 horas. — Pública G: 1623, acero alta tensión, pliego m$n. 20, ap. 1|10, 10 hs. — Pública G: 1624, bulones de acero, pliego m$n. 20, ap. 1|10, 11 horas. — Privada G: 1351|A, tornillos, pliego s|cargo, ap. 2|10, 9 horas. — Privada F: 5723, carretillas de madera y acero, pliego m$n. 10, ap. 2|10, 10 horas. — Pública F: 5724, tornillos, clepes, juntas, etc., de acero, pliego m$n. 25, ap. 2|10, 11 horas. — Pública F: 5725, ruedas de acero fdo. y ejes de acero, pliego m$n. 50, ap. 3|10, 9 horas. — Privada F: 5700|A., fundir en acero centros de boguies, contrazapatas, etc., pliego, m$n. 10, ap. 3|10, 10 horas. — Privada G: 1625, aceite de linaza crudo y cocido, pliego m$n. 10, ap. 3|10, 11 horas. — Privada G: 1626, cepillos de cerda, pliego m$n. 5, ap. 6|10, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.22|9-Nº L-7.150.v.30|9|58